

DIARIO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

“Año del Presidente Carranza”

Director: Dr. CAYETANO ANDRADE

SECCION PRIMERA

Registrado como artículo de 2a. clase en el año de 1884.	MEXICO, MIÉRCOLES 1º DE JULIO DE 1953	TOMO CCXXXV	Núm. 1
----------------------------------------------------------	---------------------------------------	-------------	--------

SUMARIO

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio que modifica las exenciones de impuestos que fueron concedidas a Celorey, S. A. 1

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

Acuerdo sobre inafectabilidad del conjunto de predios del poblado Santa María Ixtiyucan, en Nopalucan, Pue. 2

Acuerdo sobre inafectabilidad de dos fracciones unidas del predio denominado La Partida, en Torreón, Coah. 3

Acuerdo sobre inafectabilidad del predio La Laguna, en Hermosillo, Son. 10

Acuerdo sobre inafectabilidad del predio denominado Monte Grande, en Ursulo Galván, Ver. 10

Acuerdo sobre inafectabilidad de las fracciones II y III del predio denominado Las Palomas, en Villa González, Tam. 11

59.07.01.07
Solicitud de vecinos radicados en Charcos de Paul, Pénjamo, Gto., para la creación de un centro de población agrícola que se denominará Francisco I. Madero 11

59.07.01.08
Avisos Judiciales y Generales 12 a 16

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

59.07.01.09
Lista del Cuerpo Diplomático acreditado ante el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos 1

SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA

59.07.01.10
Lista de los productos medicinales registrados definitivamente durante el mes de abril próximo pasado 13

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

59.07.01.11
Solicitud de vecinos radicados en la ranchería Noverón y Sierrilla, Tzucantla, Mich., para la creación de un centro de población agrícola que se denominará San Antonio 16

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

59.07.01.01
OFICIO que modifica las exenciones de impuestos que fueron concedidas a Celorey, S. A.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Hacienda y Crédito Público.—Dirección de Estudios Hacendarios.—Depto. de Subsidios y Exenciones.—Número del oficio: 309-V-B-4669.—Expediente: 330/30518.

ASUNTO: Modificación de las exenciones de impuestos concedidas a Celorey, S. A.

Celorey, S. A.
Insurgentes Sur No. 85, 4o. Piso.
Ciudad.

La declaratoria 309-V-B-8591 de 10 de agosto de 1956, publicada en el "Diario Oficial" de 25 de septiembre del mismo año, eximió a ustedes del pago de impuesto por cinco años, para fabricar película transparente, obtenida de viscosa, conocida comercialmente como papel celofán, considerando la industria como necesaria, con una reducción en el impuesto sobre la renta de 20% que podría elevarse

hasta el 40% de acuerdo con el consumo de materias primas nacionales.

En vista de que estas Secretarías aceptaron los acuerdos verbales propuestos por ustedes y como se desistieron del juicio de nulidad 3294/54 que promovieron ante el Tribunal Fiscal de la Federación, pretendiendo que esa actividad se declare nueva y fundamental, se modifica dicha declaratoria en el sentido de que la fabricación de la citada película transparente, es una industria de importancia económica, conforme el artículo 6o. fracción II, de la antigua Ley de Fomento de Industrias de Transformación, con derecho a gozar de siete años de las franquicias a que se referían los artículos 4o. y 5o. de la mencionada ley, excepto en lo que hace al impuesto sobre la renta, cédula II, del que se les concede una reducción equivalente al 40%. En consecuencia, el cómputo de sus exenciones será como sigue:

Para los impuestos de importación del 31 de mayo de 1954 al 30 de mayo de 1961.

Para los impuestos del timbre, participación federal en el de ingresos mercantiles y reducción de 40% en el impuesto sobre la renta, cédula II, del 8 de septiembre de 1956 al 7 de septiembre de 1963.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 21 de abril de 1959.—El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Antonio Ortiz Mena.—Rúbrica.
—El Secretario de Industria y Comercio, Raúl Salinas Lozano.—Rúbrica.

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

59,07,01.02

ACUERDO sobre inafectabilidad del conjunto de predios del poblado Santa María Ixtiyucan, en Nopalucan, Pue.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

VISTO el expediente de inafectabilidad agrícola del conjunto de predios rústicos del poblado de Santa María Ixtiyucan, ubicado en el Municipio de Nopalucan, del Estado de Puebla; y

CONSIDERANDO:

Por escrito de 10 de agosto de 1957, los CC. Manuel Torres, Crisóforo Ramírez y Ascención Morales, Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, de la Asociación de Pequeños Propietarios Agricultores del poblado Santa María Ixtiyucan, por sí y en representación de sus coagremiados, solicitaron la declaratoria de inafectabilidad agrícola de los predios que integran el conjunto mencionado, cuyas superficies suman 107.13-72 hectáreas de temporal, equivalentes a 53.56-86 hectáreas de riego; cada uno de los propietarios y poseedores de los predios que forman el conjunto, comprobaron ante el Departamento Agrario, sus derechos de propiedad y posesión; existe en el expediente plano de conjunto de las propiedades que se citan, levantado por el personal del mismo Departamento Agrario; la Delegación Agraria correspondiente, opinó en sentido favorable y el H. Cuerpo Consultivo Agrario, en sus verificaciones posteriores estableció que no existe problema agrario relacionado con el conjunto predial de que se trata y como consecuencia estimó procedente la declaratoria de inafectabilidad respectiva y la expedición de certificados para cada uno de los predios que forman el conjunto, en el presente caso han quedado satisfechos los requisitos que estatuye el artículo 294 del Código Agrario vigente y como los predios que pertenecen a cada propietario y poseedor no exceden en superficie del límite que señala el artículo 104 del mismo ordenamiento, el suscrito, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con apoyo en las disposiciones invocadas y en los artículos 33 del citado cuerpo de leyes y 27 de la Constitución Política del país, tiene a bien dictar el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.—Se declara inafectable para los efectos de dotación y ampliación ejidales o de creación de nuevo centro de población agrícola, la superficie de 107.13-72 Hs. (ciento siete hectáreas, trece áreas, setenta y dos centiáreas) de temporal, equivalentes a 53.56-86 Hs. (cincuenta y tres hectáreas, cincuenta y seis áreas, ochenta y seis centiáreas) de riego, formada con la acumulación de 292 predios, ubicados en el Municipio de Nopalucan, del Estado de Puebla,

que constituyen el conjunto del poblado de Santa María Ixtiyucan, pertenecientes a 204 propietarios y poseedores, según se especifica a continuación, quedando expresamente entendido que, si los beneficiarios poseen además o adquieren posteriormente otras propiedades cuyas superficies sumadas alas que aquí se les considera individualmente, pasen del límite que la ley señala como inafectable, los excedentes que resulten podrán ser destinados a satisfacer las necesidades agrarias que procedan.

1.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.07-56 Hs. (siete áreas, cincuenta y seis centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.03-78 Hs. (tres áreas, setenta y ocho centiáreas) de riego, posesión de Macario Abrego.

2.—Tres predios denominados: Solar, con superficie en conjunto de 0.38-50 Hs. (treinta y ocho áreas, cincuenta centiáreas) de temporal, equivalente a 0.19-25 Hs. (diecinueve áreas, veinticinco centiáreas) de riego, propiedad y posesión de Pedro Aguilar.

3.—Cinco predios denominados: Solar, con superficie en conjunto de 2.06-56 Hs. (dos hectáreas, seis áreas, cincuenta y seis centiáreas) de temporal, equivalentes a 1.03-28 Hs. (una hectárea, tres áreas, veintiocho centiáreas) de riego, posesión de Manuela Aguilar viuda de Torres.

4.—Tres predios denominados: Solar, con superficie en conjunto de 1.06-42 Hs. (una hectárea, seis áreas, cuarenta y dos centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.53-21 Hs. (cincuenta y tres áreas, veintiuna centiáreas) de riego, propiedad y posesión de David Alvarez.

5.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.24-20 Hs. (veinticuatro áreas, veinte centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.12-10 Hs. (doce áreas, diez centiáreas) de riego, posesión de José María Alvarez.

6.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.15-38 Hs. (quince áreas, treinta y ocho centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.07-69 Hs. (siete áreas, sesenta y nueve centiáreas) de riego, propiedad de Margarita Alvarez.

7.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.13-50 Hs. (trece áreas, cincuenta centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.06-75 Hs. (seis áreas, setenta y cinco centiáreas) de riego, posesión de Juan Amador Romero.

8.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.21-60 Hs. (veintiún áreas, sesenta centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.10-80 Hs. (diez áreas, ochenta centiáreas) de riego, posesión de Eduardo Arenas.

- 9.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.20 Hs. (veinte áreas), de temporal, equivalentes a 0.10 Hs. (diez áreas) de riego, posesión de Juan Arenas.
- 10.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.19-74 Hs. (diecinueve áreas, setenta y cuatro centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.09-87 Hs. (nueve áreas, ochenta y siete centiáreas) de riego, posesión de Miguel Arenas.
- 11.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.50-40 Hs. (cincuenta áreas, cuarenta centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.25-20 Hs. (veinticinco áreas, veinte centiáreas) de riego, posesión de Silvestre Arenas.
- 12.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.09-52 Hs. (nueve áreas, cincuenta y dos centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.04-76 Hs. (cuatro áreas, setenta y seis centiáreas) de riego, propiedad de Epifanio Báez M.
- 13.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.59-04 Hs. (cincuenta y nueve áreas, cuatro centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.29-52 Hs. (veintinueve áreas, cincuenta y dos centiáreas) de riego, posesión de Petronila Bautista.
- 14.—Dos predios denominados: Solar, con superficie en conjunto de 0.23-14 Hs. (veintitrés áreas, catorce centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.11-57 Hs. (once áreas, cincuenta y siete centiáreas) de riego, posesión de Román Báez.
- 15.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.34-06 Hs. (treinta y cuatro áreas, seis centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.17-03 Hs. (diecisiete áreas, tres centiáreas) de riego, propiedad de Elena Bautista.
- 16.—Seis predios denominados: Solar, con superficie en conjunto de 1.89-64 Hs. (una hectárea, ochenta y nueve áreas, sesenta y cuatro centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.94-82 Hs. (noventa y cuatro áreas, ochenta y dos centiáreas) de riego, posesión de Heliodoro Bautista.
- 17.—Seis predios denominados: Solar, con superficie en conjunto de 2.11-50 Hs. (dos hectáreas, once áreas, cincuenta centiáreas) de temporal, equivalentes a 1.05-75 Hs. (una hectárea, cinco áreas, setenta y cinco centiáreas) de riego, posesión de Santiago Báez.
- 18.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.40-30 Hs. (cuarenta áreas, treinta centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.20-15 Hs. (veinte áreas, quince centiáreas) de riego, posesión de María de Jesús Cabrera.
- 19.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.33-34 Hs. (treinta y tres áreas, treinta y cuatro centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.16-67 Hs. (dieciséis áreas, sesenta y siete centiáreas) de riego, posesión de Petronila Cajiga.
- 20.—Tres predios denominados: Solar, con superficie en conjunto de 1.83-38 Hs. (una hectárea, ochenta y tres áreas, treinta y ocho centiáreas) de temporal, equivalentes a ... 0.91-69 Hs. (noventa y un áreas, sesenta y nueve centiáreas) de riego, propiedad de Anastasio Castillo.
- 21.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.32-34 Hs. (treinta y dos áreas, treinta y cuatro centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.16-17 Hs. (dieciséis áreas, diecisiete centiáreas) de riego, propiedad de Bernardo Castillo.
- 22.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.16-06 Hs. (dieciséis áreas, seis centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.08-03 Hs. (ocho áreas, tres centiáreas) de riego, posesión de Pascuala Castillo Cerón.
- 23.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.92-10 Hs. (noventa y dos áreas, diez centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.46-05 Hs. (cuarenta y seis áreas, cinco centiáreas) de riego, posesión de Eligio Castillo.
- 24.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.10-24 Hs. (diez áreas, veinticuatro centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.05-12 Hs. (cinco áreas, doce centiáreas) de riego, posesión de Federico Castillo.
- 25.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.32-76 Hs. (treinta y dos áreas, setenta y seis centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.16-38 Hs. (dieciséis áreas, treinta y ocho centiáreas) de riego, posesión de Francisco Castillo.
- 26.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.11-56 Hs. (once áreas, cincuenta y seis centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.05-78 Hs. (cinco áreas, setenta y ocho centiáreas) de riego, propiedad de Guadalupe Castillo.
- 27.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.37-80 Hs. (treinta y siete áreas, sesenta centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.18-80 Hs. (dieciocho áreas, ochenta centiáreas) de riego, posesión de Isabel Castillo.
- 28.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.17 Hs. (diecisiete áreas) de temporal, equivalentes a 0.08-50 Hs. (ocho áreas, cincuenta centiáreas) de riego, posesión de Juan Castillo.
- 29.—Predio denominado Solar, con superficie de 1.54-02 Hs. (una hectárea, cincuenta y cuatro áreas, dos centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.77-01 Hs. (setenta y siete áreas, una centiárea) de riego, posesión de Leonardo Castillo.
- 30.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.47-46 Hs. (cuarenta y siete áreas, cuarenta y seis centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.23-73 Hs. (veintitrés áreas, setenta y tres centiáreas) de riego, posesión de Manuel Castillo.
- 31.—Dos predios denominados: Solar, con superficie en conjunto de 0.42-32 Hs. (cuarenta y dos áreas, treinta y dos centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.21-16 Hs. (veintiún áreas, dieciséis centiáreas) de riego, propiedad y posesión de Pedro Castillo.
- 32.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.10-88 Hs. (diez áreas, ochenta y ocho centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.05-44 Hs. (cinco áreas, cuarenta y cuatro centiáreas) de riego, propiedad de Valentín Castillo.
- 33.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.03-78 Hs. (tres áreas, setenta y ocho centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.01-89 Hs. (un área, ochenta y nueve centiáreas) de riego, propiedad de Aurora Cerón.
- 34.—Dos predios denominados: Solar, con superficie en conjunto de 0.04 Hs. (cuatro áreas) de temporal, equivalentes a 0.02 Hs. (dos áreas) de riego, posesión de Antonio Cerón.
- 35.—Tres predios, uno sin nombre y dos denominados: Solar, con superficie en conjunto de 1.45-32 Hs. (una hectárea, cuarenta y cinco áreas, treinta y dos centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.72-66 Hs. (setenta y dos áreas, sesenta y seis centiáreas) de riego, posesión de Dominga Cerón.
- 36.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.17-40 Hs. (diecisiete áreas, cuarenta centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.08-70 Hs. (ocho áreas, setenta centiáreas) de riego, posesión de Enrique Cerón.
- 37.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.25-92 Hs. (veinticinco áreas, noventa y dos centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.12-96 Hs. (doce áreas, noventa y seis centiáreas) de riego, propiedad de Epifanio Cerón.
- 38.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.14-30 Hs. (catorce áreas, treinta centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.07-15 Hs. (siete áreas, quince centiáreas) de riego, posesión de Ernestina Cerón.
- 39.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.63-02 Hs. (sesenta y tres áreas, dos centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.31-51 Hs. (treinta y un áreas, cincuenta y una centiáreas) de riego, posesión de Evaristo Cerón.
- 40.—Tres predios denominados: Solar, con superficie en conjunto de 1.51-14 Hs. (una hectárea, cincuenta y un áreas, catorce centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.75-57 Hs.

(setenta y cinco áreas, cincuenta y siete centiáreas) de riego, propiedad y posesión de Jacobo Cerón.

41.—Dos predios denominados: Solar, con superficie en conjunto de 1.35-08 Hs. (una hectárea, treinta y cinco áreas, ocho centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.67-54 Hs. (sesenta y siete áreas, cincuenta y cuatro centiáreas) de riego, posesión de Julio Cerón.

42.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.18-24 Hs. (dieciocho áreas, veinticuatro centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.09-12 Hs. (nueve áreas, doce centiáreas) de riego, propiedad de María Guadalupe Cerón.

43.—Cuatro predios denominados: Solar, con superficie en conjunto de 2.16-76 Hs. (dos hectáreas, dieciséis áreas, setenta y seis centiáreas) de temporal, equivalentes a 1.08-38 Hs. (una hectárea, ocho áreas, treinta y ocho centiáreas) de riego, posesión de Pedro Cerón.

44.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.26-70 Hs. (veintiséis áreas, setenta centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.13-35 Hs. (trece áreas, treinta y cinco centiáreas) de riego, posesión de Rafael Cerón.

45.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.15-84 Hs. (quince áreas, ochenta y cuatro centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.07-92 Hs. (siete áreas, noventa y dos centiáreas) de riego, posesión de Santos Cerón.

46.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.28-08 Hs. (veintiocho áreas, ocho centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.14-04 Hs. (catorce áreas, cuatro centiáreas) de riego, posesión de Fidel Clemente.

47.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.06-48 Hs. (seis áreas, cuarenta y ocho centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.03-24 Hs. (tres áreas, veinticuatro centiáreas) de riego, posesión de Juana Clemente.

48.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.25 Hs. (veinticinco áreas) de temporal, equivalentes a 0.12-50 Hs. (doce áreas, cincuenta centiáreas) de riego, posesión de Lucas Clemente.

49.—Predio denominado La Huerta, con superficie de 0.24-50 Hs. (veinticuatro áreas, cincuenta centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.12-25 Hs. (doce áreas, veinticinco centiáreas) de riego, posesión de Francisco Durán Cerón.

50.—Predio sin nombre, con superficie de 0.01-96 Hs. (un área, noventa y seis centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.00-98 Hs. (noventa y ocho centiáreas) de riego, posesión de Francisco Durán Pérez.

51.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.47 Hs. (cuarenta y siete áreas) de temporal, equivalentes a 0.23-50 Hs. (veintitrés áreas, cincuenta centiáreas) de riego, posesión de Elena Esparza.

52.—Dos predios denominados: Solar, con superficie en conjunto de 0.62-88 Hs. (sesenta y dos áreas, ochenta y ocho centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.31-44 Hs. (treinta y un áreas, cuarenta y cuatro centiáreas) de riego, posesión de Bibiana Fuentes.

53.—Dos predios denominados: Solar, con superficie en conjunto de 0.26-08 Hs. (veintiséis áreas, ocho centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.13-04 Hs. (trece áreas, cuatro centiáreas) de riego, posesión de Evaristo Flores.

54.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.51-52 Hs. (cincuenta y un áreas, cincuenta y dos centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.25-76 Hs. (veinticinco áreas, setenta y seis centiáreas) de riego, posesión de Federico Flores.

55.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.62-70 Hs. (sesenta y dos áreas, setenta centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.31-35 Hs. (treinta y un áreas, treinta y cinco centiáreas) de riego, propiedad de Aniceto García.

56.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.20 Hs. (veinte áreas) de temporal, equivalentes a 0.10 Hs. (diez áreas) de riego, posesión de Cecilio García.

57.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.24 Hs. (veinticuatro áreas) de temporal, equivalentes a 0.12 Hs. (doce áreas) de riego, posesión de Felipe García.

58.—Dos predios denominados: Solar, con superficie en conjunto de 0.34-70 Hs. (treinta y cuatro áreas, setenta centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.17-35 Hs. (diecisiete áreas, treinta y cinco centiáreas) de riego, propiedad y posesión de Genoveva García.

59.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.09-10 Hs. (nueve áreas, diez centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.04-55 Hs. (cuatro áreas, cincuenta y cinco centiáreas) de riego, posesión de José González.

60.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.10-78 Hs. (diez áreas, setenta y ocho centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.05-39 Hs. (cinco áreas, treinta y nueve centiáreas) de riego, propiedad de María Antonia García.

61.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.31-08 Hs. (treinta y un áreas, ocho centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.15-54 Hs. (quince áreas, cincuenta y cuatro centiáreas) de riego, propiedad de Martín García.

62.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.09-11 Hs. (nueve áreas, sesenta centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.04-80 Hs. (cuatro áreas, ochenta centiáreas) de riego, propiedad de Sara García.

63.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.06-24 Hs. (seis áreas, veinticuatro centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.03-12 Hs. (tres áreas, doce centiáreas) de riego, posesión de Toribio Gómez.

64.—Tres predios denominados: Solar, con superficie en conjunto de 0.87-22 Hs. (ochenta y siete áreas, veintidós centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.43-61 Hs. (cuarenta y tres áreas, sesenta y una centiáreas) de riego, propiedad y posesión de Altigracia Hernández.

65.—Cuatro predios denominados: Solar, con superficie en conjunto de 1.15-22 Hs. (una hectárea, quince áreas, veintidós centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.57-61 Hs. (cincuenta y siete áreas, sesenta y una centiáreas) de riego, propiedad y posesión de Antonio Hernández.

66.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.29-04 Hs. (veintinueve áreas, cuatro centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.14-52 Hs. (catorce áreas, cincuenta y dos centiáreas) de riego, propiedad de Atilano Hernández.

67.—Cuatro predios denominados: Solar, con superficie en conjunto de 2.56-32 Hs. (dos hectáreas, ochenta y seis áreas, treinta y dos centiáreas) de temporal, equivalentes a 1.43-16 Hs. (una hectárea, cuarenta y tres áreas, dieciséis centiáreas) de riego, posesión de Evaristo Hernández.

68.—Cuatro predios denominados: Solar, con superficie en conjunto de 1.06-46 Hs. (una hectárea, seis áreas, cuarenta y seis centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.53-23 Hs. (cincuenta y tres áreas, veintitrés centiáreas) de riego, propiedad y posesión de Francisco Hernández.

69.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.25-08 Hs. (veinticinco áreas, ocho centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.12-54 Hs. (doce áreas, cincuenta y cuatro centiáreas) de riego, propiedad de Hilario Hernández.

70.—Predio denominado Solar, con superficie de 2.97-28 Hs. (dos hectáreas, noventa y siete áreas, veintiséis centiáreas) de temporal, equivalentes a 1.48-63 Hs. (una hectárea, cuarenta y ocho áreas, sesenta y tres centiáreas) de riego, propiedad de Joaquín Hernández.

71.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.18-48 Hs. (dieciocho áreas, cuarenta y ocho centiáreas) de tem-

- poral, equivalentes a 0.09-24 Hs. (nueve áreas, veinticuatro centiáreas) de riego, propiedad de Lidia Hernández.
- 72.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.10-08 Hs. (diez áreas, ocho centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.05-04 Hs. (cinco áreas, cuatro centiáreas) de riego, propiedad de Luis Hernández lo.
- 73.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.32-64 Hs. (treinta y dos áreas, sesenta y cuatro centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.16-32 Hs. (dieciséis áreas, treinta y dos centiáreas) de riego, propiedad de Luis Hernández 2o.
- 74.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.17-60 Hs. (diecisiete áreas, sesenta centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.08-80 Hs. (ocho áreas, ochenta centiáreas) de riego, propiedad de Magdalena Hernández.
- 75.—Dos predios denominados: Solar, con superficie en conjunto de 0.31-42 Hs. (treinta y un áreas, cuarenta y dos centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.15-71 Hs. (quince áreas, setenta y una centiáreas) de riego, propiedad y posesión de Manuel Hernández.
- 76.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.04-60 Hs. (cuatro áreas, sesenta centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.02-30 Hs. (dos áreas, treinta centiáreas) de riego, posesión de Miguel Encarnación Hernández.
- 77.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.31-62 Hs. (treinta y un áreas, sesenta y dos centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.15-81 Hs. (quince áreas, ochenta y una centiáreas) de riego, propiedad de Ramón Hernández.
- 78.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.30 Hs. (treinta áreas) de temporal, equivalentes a 0.15 Hs. (quince áreas) de riego, propiedad de Salvador Hernández.
- 79.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.36-80 Hs. (treinta y seis áreas, ochenta centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.18-40 Hs. (dieciocho áreas, cuarenta centiáreas) de riego, propiedad de Pablo Hernández.
- 80.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.08-96 Hs. (ocho áreas, noventa y seis centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.04-48 Hs. (cuatro áreas, cuarenta y ocho centiáreas) de riego, propiedad de Teresa Hernández.
- Hs. (veintiocho áreas, cincuenta y ocho centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.14-29 Hs. (catorce áreas, veintinueve centiáreas) de riego, propiedad de Toribio Hernández.
- 82.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.32-64 Hs. (treinta y dos áreas, sesenta y cuatro centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.16-32 Hs. (dieciséis áreas, treinta y dos centiáreas) de riego, propiedad de Trinidad Hernández.
- 83.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.59-46 Hs. (cincuenta y nueve áreas, cuarenta y seis centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.29-73 Hs. (veintinueve áreas, setenta y tres centiáreas) de riego, posesión de Venancio Antonio Hernández.
- 84.—Nueve predios denominados: Solar, con superficie en conjunto de 2.40-94 Hs. (dos hectáreas, cuarenta áreas, noventa y cuatro centiáreas) de temporal, equivalentes a 1.20-47 Hs. (una hectárea, veinte áreas, cuarenta y siete centiáreas) de riego, posesión de Vicente Rufino Hernández.
- 85.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.32-32 Hs. (treinta y dos áreas, treinta y dos centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.16-16 Hs. (dieciséis áreas, dieciséis centiáreas) de riego, propiedad de Vicente Hernández 2o.
- 86.—Tres predios denominados: El Capulín, El Nopal y Solar, con superficie en conjunto de 0.85-98 Hs. (ochenta y cinco áreas, noventa y ocho centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.42-99 Hs. (cuarenta y dos áreas, noventa y nueve centiáreas) de riego, posesión de Manuel Juárez.
- 87.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.18-40 Hs. (dieciocho áreas, cuarenta centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.09-20 Hs. (nueve áreas, veinte centiáreas) de riego, posesión de Antonio López.
- 88.—Dos predios denominados: Solar, con superficie en conjunto de 0.28-58 Hs. (treinta y ocho áreas, cincuenta y ocho centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.19-29 Hs. (diecinueve áreas, veintinueve centiáreas) de riego, posesión de Bárbara López.
- 89.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.24-32 Hs. (veinticuatro áreas, treinta y dos centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.12-16 Hs. (doce áreas, dieciséis centiáreas) de riego, propiedad de Carlos López.
- 90.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.63-90 Hs. (sesenta y tres áreas, noventa centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.31-95 Hs. (treinta y un áreas, noventa y cinco centiáreas) de riego, posesión de Federico López.
- 91.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.28-88 Hs. (veintiocho áreas, ochenta y ocho centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.14-44 Hs. (catorce áreas, cuarenta y cuatro centiáreas) de riego, propiedad de Francisco López.
- 92.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.54-80 Hs. (cincuenta y cuatro áreas, ochenta centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.27-40 Hs. (veintisiete áreas, cuarenta centiáreas) de riego, posesión de José María López.
- 93.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.33-26 Hs. (treinta y tres áreas, veintiseis centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.16-63 Hs. (dieciséis áreas, sesenta y tres centiáreas) de riego, posesión de Juan López 1o.
- 94.—Dos predios denominados: Solar, con superficie en conjunto de 0.57-90 Hs. (cincuenta y siete áreas, noventa centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.28-95 Hs. (veintiocho áreas, noventa y cinco centiáreas) de riego, posesión de Juan Bautista López.
- 95.—Dos predios denominados: Don Pedro y El Ranchito, con superficie en conjunto de 1.36-72 Hs. (una hectárea, treinta y seis áreas, setenta y dos centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.63-36 Hs. (sesenta y tres áreas, treinta y seis centiáreas) de riego, propiedad y posesión de Rosendo López.
- 96.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.01 Hs. (un área) de temporal, equivalentes a 0.00-50 Hs. (cincuenta centiáreas) de riego, posesión de Isidro Loranca.
- 97.—Predio sin nombre, con superficie de 0.04-68 Hs. (cuatro áreas, sesenta y ocho centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.02-34 Hs. (dos áreas, treinta y cuatro centiáreas) de riego, posesión de Enrique Loranca Moreno.
- 98.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.44-88 Hs. (cuarenta y cuatro áreas, ochenta y ocho centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.22-44 Hs. (veintidós áreas, cuarenta y cuatro centiáreas) de riego, posesión de Enrique Loranca Romero.
- 99.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.10-20 Hs. (diez áreas, veinte centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.05-10 Hs. (cinco áreas, diez centiáreas) de riego, posesión de Gregorio Luna.
- 100.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.10-54 Hs. (diez áreas, cincuenta y cuatro centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.05-27 Hs. (cinco áreas, veintisiete centiáreas) de riego, propiedad de Juan Luna.
- 101.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.47-26 Hs. (cuarenta y siete áreas, veintiseis centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.23-63 Hs. (veintitrés áreas, sesenta y tres centiáreas) de riego, propiedad de Gerardo Lozano.

- 102.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.11-60 Hs. (once áreas, sesenta centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.05-80 Hs. (cinco áreas, ochenta centiáreas) de riego, posesión de Canora Martínez.
- 103.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.23-78 Hs. (veintitrés áreas, setenta y ocho centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.11-89 Hs. (once áreas, ochenta y nueve centiáreas) de riego, posesión de Hilaria Martínez.
- 104.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.95-40 Hs. (noventa y cinco áreas, cuarenta centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.47-70 Hs. (cuarenta y siete áreas, setenta centiáreas) de riego, posesión de Hilario Martínez.
- 105.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.22-34 Hs. (veintidós áreas, treinta y cuatro centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.11-17 Hs. (once áreas, diecisiete centiáreas) de riego, posesión de Rafael Martínez.
- 106.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.44-24 Hs. (cuarenta y cuatro áreas, veinticuatro centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.22-12 Hs. (veintidós áreas, doce centiáreas) de riego, posesión de Tiburcio Martínez.
- 107.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.33-40 Hs. (treinta y tres áreas, cuarenta centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.16-70 Hs. (dieciséis áreas, setenta centiáreas) de riego, posesión de Vicente Martínez.
- 108.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.34-08 Hs. (treinta y cuatro áreas, ocho centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.17-04 Hs. (diecisiete áreas, cuatro centiáreas) de riego, posesión de Leonardo Medel.
- 109.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.43-92 Hs. (cuarenta y tres áreas, noventa y dos centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.21-96 Hs. (veintiún áreas, noventa y seis centiáreas) de riego, posesión de Desiderio Mendoza.
- 110.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.44-20 Hs. (cuarenta y cuatro áreas, veinte centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.22-10 Hs. (veintidós áreas, diez centiáreas) de riego, posesión de Fidel Mendoza.
- 111.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.13-80 Hs. (trece áreas, ochenta centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.06-90 Hs. (seis áreas, noventa centiáreas) de riego, propiedad de Francisco Mendoza.
- 112.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.11-88 Hs. (once áreas, ochenta y ocho centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.05-94 Hs. (cinco áreas, noventa y cuatro centiáreas) de riego, posesión de José María Mendoza.
- 113.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.57-54 Hs. (cincuenta y siete áreas, cincuenta y cuatro centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.28-77 Hs. (veintiocho áreas, setenta y siete centiáreas) de riego, posesión de Dolores Morales.
- 114.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.09-76 Hs. (nueve áreas, setenta y seis centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.04-88 Hs. (cuatro áreas, ochenta y ocho centiáreas) de riego, posesión de Jerónimo Morales.
- 115.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.20-26 Hs. (veinte áreas, veintiséis centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.10-13 Hs. (diez áreas, trece centiáreas) de riego, posesión de Juan Morales.
- 116.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.37-18 Hs. (treinta y siete áreas, dieciocho centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.18-59 Hs. (dieciocho áreas, cincuenta y nueve centiáreas) de riego, posesión de Luis Morales.
- 117.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.29-80 Hs. (veintinueve áreas, ochenta centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.14-90 Hs. (catorce áreas, noventa centiáreas) de riego, propiedad de Manuel Morales.
- 118.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.42-46 Hs. (cuarenta y tres áreas, cuarenta y seis centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.21-73 Hs. (veintiún áreas, setenta y tres centiáreas) de riego, posesión de Matilde Morales.
- 119.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.09 Hs. (nueve áreas) de temporal, equivalentes a 0.04-50 Hs. (cuatro áreas, cincuenta centiáreas) de riego, posesión de Reyes Morales.
- 120.—Dos predios denominados: Solar, con superficie en conjunto de 0.59-10 Hs. (cincuenta y nueve áreas, diez centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.29-55 Hs. (veintinueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas) de riego, posesión de Margarita Morales viuda de Torres.
- 121.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.15-18 Hs. (quince áreas, dieciocho centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.07-59 Hs. (siete áreas, cincuenta y nueve centiáreas) de riego, posesión de Bibiano Pérez.
- 122.—Predio denominado Solar, con superficie de 1.36-90 Hs. (una hectárea, treinta y seis áreas, noventa centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.68-45 Hs. (sesenta y ocho áreas, cuarenta y cinco centiáreas) de riego, posesión de Cayetano Pérez.
- 123.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.64-20 Hs. (sesenta y cuatro áreas, veinte centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.32-10 Hs. (treinta y dos áreas, diez centiáreas) de riego, posesión de Jerónimo Pérez Castillo.
- 124.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.10 Hs. (diez áreas) de temporal, equivalentes a 0.05 Hs. (cinco áreas) de riego, posesión de Cristina Pérez.
- 125.—Dos predios denominados: Solar, con superficie en conjunto de 0.76-18 Hs. (setenta y seis áreas, dieciocho centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.38-09 Hs. (treinta y ocho áreas, nueve centiáreas) de riego, propiedad de Esteban Pérez.
- 126.—Dos predios denominados: Solar, con superficie en conjunto de 1.28-24 Hs. (una hectárea, veintiséis áreas, veinticuatro centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.63-12 Hs. (sesenta y tres áreas, doce centiáreas) de riego, propiedad y posesión de Felipe Pérez.
- 127.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.19-90 Hs. (diecinueve áreas, noventa centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.09-95 Hs. (nueve áreas, noventa y cinco centiáreas) de riego, posesión de Francisco Pérez.
- 128.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.12 Hs. (doce áreas) de temporal, equivalentes a 0.06 Hs. (seis áreas) de riego, propiedad de Gregorio Pérez.
- 129.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.10-20 Hs. (diez áreas, veinte centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.05-10 Hs. (cinco áreas, diez centiáreas) de riego, propiedad de Hipólita Pérez.
- 130.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.12-16 Hs. (doce áreas, dieciséis centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.06-08 Hs. (seis áreas, ocho centiáreas) de riego, propiedad de Jorge Pérez.
- 131.—Dos predios denominados: Solar, con superficie en conjunto de 0.39-42 Hs. (treinta y nueve áreas, cuarenta y dos centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.19-71 Hs. (diecinueve áreas, setenta y una centiáreas) de riego, propiedad de Isabel Pérez.
- 132.—Dos predios denominados: Solar, con superficie en conjunto de 0.19-88 Hs. (diecinueve áreas, ochenta y ocho centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.09-94 Hs. (nueve áreas, noventa y cuatro centiáreas) de riego, posesión de Juan Pérez lo.
- 133.—Cuatro predios denominados: Solar, con superficie en conjunto de 1.81-88 Hs. (una hectárea, ochenta y un

áreas, ochenta y ocho centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.85-94 Hs. (noventa y cinco áreas, noventa y cuatro centiáreas) de riego, propiedad y posesión de Julio Pérez.

134.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.24-50 Hs. (veinticuatro áreas, cincuenta centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.12-25 Hs. (doce áreas, venticinco centiáreas) de riego, posesión de Maurilio y Roberto Pérez.

135.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.19-80 Hs. (diecinueve áreas, ochenta centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.09-90 Hs. (nueve áreas, noventa centiáreas) de riego, propiedad de María Inés Pérez.

136.—Dos predios denominados: Solar, con superficie en conjunto de 0.26 Hs. (veintiséis áreas) de temporal, equivalentes a 0.13 Hs. (trece áreas) de riego, propiedad de María Trinidad Pérez.

137.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.16-84 Hs. (dieciséis áreas, ochenta y cuatro centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.08-42 Hs. (ocho áreas, cuarenta y dos centiáreas) de riego, posesión de Pascual Pérez.

138.—Predio denominado Sitio, con superficie de 0.39-42 Hs. (treinta y nueve áreas, cuarenta y dos centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.19-71 Hs. (diecinueve áreas, setenta y una centiáreas) de riego, propiedad de Francisco Pérez Pérez.

139.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.13-80 Hs. (trece áreas, ochenta centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.06-90 Hs. (seis áreas, noventa centiáreas) de riego, posesión de Ramos Pérez.

140.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.65-70 Hs. (sesenta y cinco áreas, setenta centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.32-85 Hs. (treinta y dos áreas, ochenta y cinco centiáreas) de riego, posesión de Petronila Pérez.

141.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.15-86 Hs. (quince áreas, ochenta y seis centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.07-93 Hs. (siete áreas, noventa y tres centiáreas) de riego, propiedad de Dominga Pérez.

142.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.08-20 Hs. (ocho áreas, veinte centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.04-10 Hs. (cuatro áreas, diez centiáreas) de riego, posesión de Luisa Pérez.

143.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.21-60 Hs. (veintiún áreas, sesenta centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.10-80 Hs. (diez áreas, ochenta centiáreas) de riego, posesión de Petra Pérez.

144.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.11-56 Hs. (once áreas, cincuenta y seis centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.05-78 Hs. (cinco áreas, setenta y ocho centiáreas) de riego, posesión de Ruperto Pérez.

145.—Dos predios denominados Solar, con superficie en conjunto de 0.70-96 Hs. (setenta áreas, noventa y seis centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.35-48 Hs. (treinta y cinco áreas, cuarenta y ocho centiáreas) de riego, propiedad y posesión de Ramón Porras.

146.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.10-50 Hs. (diez áreas, cincuenta centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.05-25 Hs. (cinco áreas, veinticinco centiáreas) de riego, propiedad de Antonio Ramírez.

147.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.43-16 Hs. (cuarenta y tres áreas, dieciséis centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.21-58 Hs. (veintiún áreas, cincuenta y ocho centiáreas) de riego, propiedad de Nicolás Ramírez.

148.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.83-30 Hs. (ochenta y tres áreas, treinta centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.41-65 Hs. (cuarenta y un áreas, sesenta y cinco centiáreas) de riego, posesión de Pedro Ramírez.

149.—Dos predios denominados Solar, con superficie en conjunto de 0.62-84 Hs. (sesenta y dos áreas, ochenta y cuatro centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.31-42 Hs. (treinta y un áreas, cuarenta y dos centiáreas) de riego, posesión de Cesáreo Ramírez Torres.

150.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.76-06 Hs. (setenta y seis áreas, seis centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.38-03 Hs. (treinta y ocho áreas, tres centiáreas) de riego, posesión de Víctor Ramírez.

151.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.20-68 Hs. (veinte áreas, sesenta y ocho centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.10-34 Hs. (diez áreas, treinta y cuatro centiáreas) de riego, posesión de Fausto Rodríguez.

152.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.18-06 Hs. (dieciocho áreas, seis centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.09-03 Hs. (nueve áreas, tres centiáreas) de riego, posesión de Arturo Romero.

153.—Predio denominado Solar, con superficie de 1.55 Hs. (una hectárea, cincuenta y cinco áreas) de temporal, equivalentes a 0.77-50 Hs. (setenta y siete áreas, cincuenta centiáreas) de riego, propiedad de Arturo Romero Castillo.

154.—Seis predios denominados: Solar, con superficie en conjunto de 2.33-54 Hs. (dos hectáreas, treinta y tres áreas, cincuenta y cuatro centiáreas) de temporal, equivalentes a 1.16-77 Hs. (una hectárea, dieciséis áreas, setenta y siete centiáreas) de riego, propiedad y posesión de Concepción Romero.

155.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.23-80 Hs. veintitrés áreas, ochenta centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.11-90 Hs. (once áreas, noventa centiáreas) de riego, propiedad de Dolores Romero.

156.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.51-90 Hs. (cincuenta y un áreas, noventa centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.25-95 Hs. (veinticinco áreas, noventa y cinco centiáreas) de riego, propiedad de Felipe Romero Flores.

157.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.32-40 Hs. (treinta y dos áreas, cuarenta centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.16-20 Hs. (dieciséis áreas, veinte centiáreas) de riego, posesión de Herlinda Romero.

158.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.13-20 Hs. (trece áreas, veinte centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.06-60 Hs. (seis áreas, sesenta centiáreas) de riego, posesión de Isaías Romero.

159.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.42-90 Hs. (cuarenta y dos áreas, noventa centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.21-45 Hs. (veintiún áreas, cuarenta y cinco centiáreas) de riego, propiedad de Jacinto Romero.

160.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.58-62 Hs. (cincuenta y ocho áreas, sesenta y dos centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.29-31 Hs. (veintinueve áreas, treinta y una centiáreas) de riego, propiedad de Margarito Romero.

161.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.91 Hs. (noventa y un áreas) de temporal, equivalentes a 0.45-50 Hs. (cuarenta y cinco áreas, cincuenta centiáreas) de riego, posesión de Petra Romero.

162.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.28-44 Hs. (veintiocho áreas, cuarenta centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.14-20 Hs. (catorce áreas, veinte centiáreas) de riego, posesión de Primo Romero.

163.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.30-40 Hs. (treinta áreas, cuarenta centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.15-20 Hs. (quince áreas, veinte centiáreas) de riego, posesión de Rosario Romero.

164.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.27-08 Hs. (veintisiete áreas, ocho centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.13-54 Hs. (trece áreas, cincuenta y cuatro centiáreas) de riego, propiedad de Vicente Romero.

165.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.41-38 Hs. (cuarenta y un áreas, cincuenta y ocho centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.20-79 Hs. (veinte áreas, setenta y nueve centiáreas) de riego, posesión de Juana Salamanca.

166.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.21 Hs. (veintiún áreas) de temporal, equivalentes a 0.10-50 Hs. (diez áreas, cincuenta centiáreas) de riego, propiedad de Benito Salvador.

167.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.42-84 Hs. (cuarenta y dos áreas, ochenta y cuatro centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.21-42 Hs. (veintiún áreas, cuarenta y dos centiáreas) de riego, propiedad de Florencio Salvador.

168.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.30-26 Hs. (treinta áreas, veintiséis centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.15-13 Hs. (quince áreas, trece centiáreas) de riego, posesión de Jerónimo Salvador.

169.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.25-76 Hs. (veinticinco áreas, setenta y seis centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.12-88 Hs. (doce áreas, ochenta y ocho centiáreas) de riego, posesión de José y Joaquín Salvador.

170.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.30-14 Hs. (treinta áreas, catorce centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.15-07 Hs. (quince áreas, siete centiáreas) de riego, posesión de Julio Salvador.

171.—Tres predios denominados: Solar, con superficie en conjunto de 0.56-20 Hs. (cincuenta y seis áreas, veinte centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.28-10 Hs. (veintiocho áreas, diez centiáreas) de riego, propiedad y posesión de Sebastián Salvador.

172.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.03-20 Hs. (tres áreas, veinte centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.01-60 Hs. (un área, sesenta centiáreas) de riego, posesión de Tomasa Salvador.

173.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.29-40 Hs. (veintinueve áreas, cuarenta centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.14-70 Hs. (catorce áreas, setenta centiáreas) de riego, propiedad de Angel Sánchez.

174.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.29-20 Hs. (veintinueve áreas, veinte centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.14-60 Hs. (catorce áreas, sesenta centiáreas) de riego, posesión de Catalina Sánchez.

175.—Predio denominado Solar, con superficie de 5.11-50 Hs. (cinco hectáreas, once áreas, cincuenta centiáreas) de temporal, equivalentes a 2.55-75 Hs. (dos hectáreas, cincuenta y cinco áreas, setenta y cinco centiáreas) de riego, posesión de Feliciano Sánchez.

176.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.10-54 Hs. (diez áreas, cincuenta y cuatro centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.05-27 Hs. (cinco áreas, veintisiete centiáreas) de riego, propiedad de Ignacio Sánchez.

177.—Dos predios denominados Solar, con superficie en conjunto de 0.44 Hs. (cuarenta y cuatro áreas) de temporal, equivalentes a 0.22 Hs. (veintidós áreas) de riego, posesión de Porfirio Sánchez.

178.—Dos predios denominados: Solar, con superficie en conjunto de 0.19-44 Hs. (diecinueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.09-72 Hs. (nueve áreas, setenta y dos centiáreas) de riego, propiedad y posesión de José Carmen Sánchez.

179.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.23 Hs. (veintitrés áreas) de temporal, equivalentes a 0.11-50 Hs. (once áreas, cincuenta centiáreas) de riego, posesión de Santiago Sánchez.

180.—Dos predios denominados Solar, con superficie en conjunto de 0.94-36 Hs. (noventa y cuatro áreas, treinta y seis centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.47-18 Hs. (cuarenta y siete áreas, dieciocho centiáreas) de riego, posesión de Luis Saviñón.

181.—Predio denominado Solar, con superficie de 1.17-76 Hs. (una hectárea, diecisiete áreas, setenta y seis centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.58-88 Hs. (cincuenta y ocho áreas, ochenta y ocho centiáreas) de riego, posesión de Vicente Saviñón.

182.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.13-42 Hs. (trece áreas, cuarenta y dos centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.06-71 Hs. (seis áreas, setenta y una centiáreas) de riego, posesión de Francisca Silva.

183.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.30-80 Hs. (treinta áreas, ochenta centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.15-40 Hs. (quince áreas, cuarenta centiáreas) de riego, posesión de Catarino Sosa.

184.—Dos predios denominados: Solar, con superficie en conjunto de 0.50-16 Hs. (cincuenta áreas, dieciséis centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.25-08 Hs. (veinticinco áreas, ocho centiáreas) de riego, posesión de Luciano Sosa.

185.—Predio denominado Solar, con superficie de 4.26-62 (cuatro hectáreas, veintiséis áreas, sesenta y dos centiáreas) de temporal, equivalentes a 2.13-31 Hs. (dos hectáreas, trece áreas, treinta y una centiáreas) de riego, posesión de Aurelia Torres.

186.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.41-80 Hs. (cuarenta y un áreas, ochenta centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.20-90 Hs. (veinte áreas, noventa centiáreas) de riego, posesión de Felipa Torres.

187.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.36-34 Hs. (treinta y seis áreas, treinta y cuatro centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.18-17 Hs. (dieciocho áreas, diecisiete centiáreas) de riego, posesión de Felipa Torres y Julia Flores.

188.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.30-68 Hs. (treinta áreas, sesenta y ocho centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.15-34 Hs. (quince áreas, treinta y cuatro centiáreas) de riego, posesión de Germán Torres.

189.—Tres predios denominados: Solar, con superficie en conjunto de 0.97-90 Hs. (noventa y siete áreas, noventa centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.48-95 Hs. (cuarenta y ocho áreas, noventa y cinco centiáreas) de riego, propiedad y posesión de Juan Torres.

190.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.31 Hs. (treinta y un áreas) de temporal, equivalentes a 0.15-50 Hs. (quince áreas, cincuenta centiáreas) de riego, propiedad de José Torres Luna.

191.—Dos predios denominados: Solar, con superficie en conjunto de 0.47-02 Hs. (cuarenta y siete áreas, dos centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.23-51 Hs. (veintitrés áreas, cincuenta y una centiáreas) de riego, propiedad de Miguel Torres.

192.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.44-20 Hs. (cuarenta y cuatro áreas, veinte centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.22-10 Hs. (veintidós áreas, diez centiáreas) de riego, posesión de Rafaela Torres.

193.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.60-06 Hs. (sesenta áreas, seis centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.30-03 Hs. (treinta áreas, tres centiáreas) de riego, posesión de Rubén Torres.

194.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.23-28 Hs. (veintitrés áreas, veintiocho centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.11-64 Hs. (once áreas, sesenta y cuatro centiáreas) de riego, posesión de Tiburcia Torres.

195.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.27 Hs. (veintisiete áreas) de temporal, equivalentes a 0.13-50 Hs. (trece áreas, cincuenta centiáreas) de riego, posesión de Crescencio Trinidad.

198.—Dos predios denominados: Solar, con superficie en conjunto de 0.69-90 Hs. (sesenta y nueve áreas, noventa centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.34-95 Hs. (treinta y cuatro áreas, noventa y cinco centiáreas) de riego, propiedad y posesión de Ignacio Trinidad.

197.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.86-48 Hs. (ochenta y seis áreas, cuarenta y ocho centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.43-24 Hs. (cuarenta y tres áreas, veinticuatro centiáreas) de riego, posesión de Bartolomé Vélez.

198.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.07-30 Hs. (siete áreas, treinta centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.03-65 Hs. (tres áreas, sesenta y cinco centiáreas) de riego, posesión de Ponciano Velázquez.

199.—Tres predios denominados Solar, con superficie en conjunto de 1.15-20 Hs. (una hectárea, quince áreas, veinte centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.57-60 Hs. (cincuenta y siete áreas, sesenta centiáreas) de riego, posesión de Jerónimo Vélez.

200.—Dos predios denominados: Solar, con superficie en conjunto de 0.30-46 Hs. (treinta áreas, cuarenta y seis centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.15-23 Hs. (quince áreas, veintitrés centiáreas) de riego, posesión de Donaciano Venancio.

201.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.41-60 Hs. (cuarenta y un áreas, sesenta centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.20-80 Hs. (veinte áreas, ochenta centiáreas) de riego, posesión de Gregorio Venancio.

202.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.12-69 Hs. (doce áreas, sesenta centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.06-30 Hs. (seis áreas, treinta centiáreas) de riego, posesión de Josefa Venancio.

203.—Predio denominado Solar, con superficie de 0.16-28 Hs. (dieciséis áreas, veintiocho centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.08-14 Hs. (ocho áreas, catorce centiáreas) de riego, posesión de Clemente Venancio Zamora.

204.—Predio sin nombre, con superficie de 0.82-12 Hs. (ochenta y dos áreas, doce centiáreas) de temporal, equivalentes a 0.41-06 Hs. (cuarenta y un áreas, seis centiáreas) de riego, posesión de Ignacio Zamora.

SEGUNDO.—Expídanse los certificados respectivos; inscribábase este acuerdo en el Registro Agrario Nacional, publíquese en el "Diario Oficial" de la Federación, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Puebla.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México; D. F., a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Adolfo Ruiz Cortines.—Rúbrica.—El Jefe del Departamento Agrario, Cástulo Villaseñor.—Rúbrica.

59.07.01.03

ACUERDO sobre inafectabilidad de dos fracciones unidas del predio denominado La Partida, en Torreón, Coah.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

VISTO el expediente de inafectabilidad agrícola del predio rústico constituido por dos fracciones unidas del denominado La Partida, ubicado en el Municipio de Torreón, del Estado de Coahuila, propiedad del C. Leoncio Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Por escritos de 30 de agosto de 1956 y 31 de enero de 1958, el C. Ramiro Alatorre, en su carácter de apoderado del señor Leoncio Córdoba, solicitó la declaratoria de inafectabilidad agrícola para dos fracciones del rancho La Partida, que formó parte de la antigua hacienda La Concha, las cuales forman unidad topográfica con superficie real de 60.92-22 hectáreas de riego, dentro de las siguientes colindancias: al Norte, ampliación del ejido de La Partida; al Este, ejido definitivo de La Partida, carretera a El Coyote de por medio; al Sureste, fracción del predio La Partida, propiedad de Fernando González Fariño; al Sur, ejido definitivo de Santa Fe, carretera a Matamoros de por medio y al Oeste, fracción del predio La Partida, propiedad de Fernando González Fariño. El promovente presentó el plano respectivo y comprobó a satisfacción los derechos de propiedad de su poderdante sobre el predio de que se trata, con la escritura por medio de la cual fue adquirido, cuya cláusula tercera lo obliga a respetar una noria con su equipo de bombeo y una caseta de diez metros de longitud por seis de anchura, enclavadas dentro de dicho predio y vendidas anteriormente a la Sociedad de Crédito Colectivo Ejidal, del poblado La Partida así como la servidumbre de paso del agua extraída de dicha noria, a través de los canales que cruzan el inmueble, hasta el mencionado ejido de La Partida; a su vez, el H. Cuerpo Consultivo Agrario, tomando en cuenta los antecedentes de que las fracciones que constituyen el predio en cuestión, ya fueron declaradas inafectables por los diversos acuerdos de este Ejecutivo Federal dictados el 20 de agosto de 1941, publicados en el "Diario Oficial" de la Federación el 20 de septiembre y 8 de octubre del citado año, respectivamente, así como el de que se les expidieron sendos certificados marcados por los números 336 y 341, y además, por estar demostrado que el C. Leoncio Córdoba, no tiene otras superficies que sumadas a las que motivan el presente estudio rebasen los límites que señala el artículo 104 del Código Agrario en vigor, produjo su dictamen proponiendo se declare la inafectabilidad agrícola solicitada y se expida el certificado respectivo, dejándose sin efecto los acuerdos presidenciales y los certificados antes especificados. Por lo que, el suscrito, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27 de la Constitución Política del país, 33 y 240 del código invocado, tiene a bien dictar el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.—Se dejan sin efecto los acuerdos presidenciales de inafectabilidad agrícola, dictados el 20 de agosto de 1941, publicados en el "Diario Oficial" de la Federación el 20 de septiembre y 8 de octubre del año citado, respectivamente, que amparaban el predio rústico La Partida, y el constituido por una fracción de la Partida, ubicados en el Municipio de Torreón, del Estado de Coahuila, anteriormente propiedad, el primero, de la señora Beatriz Navarro de González, y la segunda, del señor Miguel Berlanga así como los certificados números 336 y 341; cancelense las inscripciones que de los mismos aparezcan en el Registro Agrario Nacional.

SEGUNDO.—Se declara inafectable para los efectos de dotación y ampliación ejidales o de creación de nuevo centro de población agrícola, la superficie de 60.92-22 Hs. (sesenta hectáreas, noventa dos áreas, veintidós centiáreas) de riego, integradas por dos fracciones unidas del predio rústico denominado La Partida, con las colindancias que

indican en el considerando precedente, ubicadas en el Municipio de Torreón, del Estado de Coahuila, propiedad del C. Leoncio Córdoba; en la inteligencia de que dicho propietario queda obligado a respetar la servidumbre de paso de las aguas necesarias para el riego de las tierras ejidales del poblado La Partida, a través de los canales que cruzan el inmueble de referencia, según se estipuló en la cláusula tercera de la escritura por medio de la cual comprobó dicho predio.

TERCERO.—Queda expresamente entendido que si el beneficiario posee además o adquiere en propiedad otras superficies que sumadas a la que aquí se considera, pasen del límite que la ley señala como inafectable, los excedentes que resulten podrán ser destinados a satisfacer necesidades agrarias.

CUARTO.—Expídanse los certificados respectivos; inscribese este acuerdo en el Registro Agrario Nacional y publíquese en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, D. F., a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Adolfo López Mateos.—Rúbrica.—El Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Roberto Barrios.—Rúbrica.

59.07.01.04

ACUERDO sobre inafectabilidad del predio La Laguna, en Hermosillo, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

VISTO el expediente de inafectabilidad agrícola del predio rústico denominado La Laguna, ubicado en el Municipio de Hermosillo, del Estado de Sonora, propiedad del señor Rubén Delgado G.; y

CONSIDERANDO:

Por escrito de fecha 4 de junio de 1953, el señor Rubén Delgado G., en su carácter de propietario, solicitó la declaratoria de inafectabilidad para el predio mencionado, cuya superficie es de 100 hectáreas de temporal, equivalentes a 50 hectáreas de riego, con las colindancias siguientes: al Norte, Leonardo de Lozanne; al Sur, predio Santa María; al Oeste, predio Santa María. El promovente comprobó a satisfacción sus derechos de propiedad sobre dicho inmueble y remitió los planos respectivos. La Delegación Agraria correspondiente opinó en sentido favorable y el Departamento Agrario en sus verificaciones posteriores ha llegado a establecer que no existe problema agrario relacionado con el predio de que se trata. En el presente caso han quedado satisfechos los requisitos que estatuye el artículo 294 del Código Agrario en vigor y como el predio aludido tiene una superficie que no excede de los límites que señala el artículo 104 del mismo ordenamiento, el suscrito, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con apoyo en las disposiciones invocadas y en los artículos 33 del citado Cuerpo de Leyes y 27 de la Constitución Política del país, tiene a bien dictar el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.—Se declara inafectable para los efectos de dotación y ampliación ejidales o de creación de nuevo centro de población agrícola, la superficie de 100 Hs. (cien hectáreas) de temporal, equivalentes a 50 Hs. (cincuenta hectáreas) de riego, que integran el predio rústico denominado La Laguna, con las colindancias anotadas en el considerando precedente, ubicado en el Municipio de Hermosillo, del Estado de Sonora, propiedad del señor Rubén Delgado G.; quedando expresamente entendido que si el beneficiario posee además o adquiere en propiedad otras superficies que sumadas a la que aquí se considera, excedan del límite que la ley señala como inafectable, dichos exce-

centes podrán ser destinados a satisfacer necesidades agrarias.

SEGUNDO.—Expídanse el certificado respectivo, inscribese este acuerdo en el Registro Agrario Nacional y publíquese en el "Diario Oficial" de la Federación así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, D. F., a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Adolfo Ruiz Cortines.—Rúbrica.—El Jefe del Departamento Agrario, Cástulo Villaseñor.—Rúbrica.

59.07.01.05

ACUERDO sobre inafectabilidad del predio denominado Monte Grande, en Ursulo Galván, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

VISTO el expediente de inafectabilidad agrícola del predio rústico denominado Monte Grande, ubicado en el Municipio de Ursulo Galván, del Estado de Veracruz, propiedad de la señora Elisa L. Enfer de Otal Briseño; y

CONSIDERANDO:

Por escrito de fecha 23 de junio de 1958, la señora Elisa L. Enfer de Otal Briseño, en su carácter de propietaria, solicitó la declaratoria de inafectabilidad para el predio mencionado, cuya superficie es de 200 hectáreas de temporal, equivalentes a 100 hectáreas de riego, con las colindancias siguientes: al Norte, camino de Paso de Doña Juana a San Isidro; al Sur, ejido Ursulo Galván; al Este, ejidos Paso de Doña Juana, La Charca y Ursulo Galván y al Oeste, río San Isidro y ejidos de Zempoala y Chalahuite. La promovente comprobó a satisfacción sus derechos de propiedad sobre dicho inmueble y remitió los planos respectivos. La Delegación Agraria correspondiente opinó en sentido favorable y el Departamento Agrario en sus verificaciones posteriores ha llegado a establecer que no existe problema agrario relacionado con el predio de que se trata. En el presente caso han quedado satisfechos los requisitos que estatuye el artículo 294 del Código Agrario en vigor y como el predio aludido tiene una superficie que no excede de los límites que señala el artículo 104 del mismo ordenamiento, el suscrito, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con apoyo en las disposiciones invocadas y en los artículos 33 del citado Cuerpo de Leyes y 27 de la Constitución Política del país, tiene a bien dictar el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.—Se declara inafectable para los efectos de dotación y ampliación ejidales o de creación de nuevo centro de población agrícola, la superficie de 200 Hs. (doscientas hectáreas) de temporal, equivalentes a 100 Hs. (cien hectáreas) de riego, que integran el predio rústico denominado Monte Grande, con las colindancias anotadas en el considerando precedente, ubicado en el Municipio de Ursulo Galván, del Estado de Veracruz, propiedad de la señora Elisa L. Enfer de Otal Briseño; quedando expresamente entendido que si la beneficiaria posee además o adquiere en propiedad otras superficies, éstas podrán ser destinadas a satisfacer las necesidades agrarias que procedan.

SEGUNDO.—Expídanse el certificado respectivo, inscribese este acuerdo en el Registro Agrario Nacional y publíquese en el "Diario Oficial" de la Federación así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, D. F., a los trece días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Adolfo López Mateos.—Rúbrica.—El Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Roberto Barrios.—Rúbrica.

59.07.01.06

ACUERDO sobre inafectabilidad de las fracciones II y III del predio denominado Las Palomas, en Villa González, Tam.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

VISTO el expediente de inafectabilidad agrícola de dos predios rústicos constituidos, el primero por la fracción II y el segundo por la fracción III del rancho Las Palomas, ubicados en el Municipio de Villa González, del Estado de Tamaulipas, propiedad, respectivamente, de las menores Elena, Margarita, Guadalupe y María Susana del Sagrado Corazón Rivera y Castellanos; y

CONSIDERANDO:

Por escrito de fecha 16 de marzo de 1957, el señor Victor Manuel Seoane, en su carácter de representante de los señores Antonio Rivera Venegas y Margarita Castellanos de Rivera, quienes ejercen la patria potestad sobre sus menores hijas, Elena, Margarita, Guadalupe y María Susana del Sagrado Corazón Rivera y Castellanos, solicitó la declaratoria de inafectabilidad para los predios mencionados, cuyas superficies son: para el primero, 100 hectáreas de las cuales, 50 hectáreas son de temporal, 45 hectáreas de agostadero en terrenos áridos y 5 hectáreas ocupadas por casco, equivalentes a 30.62-50 hectáreas de riego, con las colindancias siguientes: al Norte, Antonio Rivera; al Sur, Susana Rivera Castellanos; al Este, Bernardo J. Berlaje y al Oeste, Antonio Rivera Cortés; para el segundo, 100 hectáreas de las cuales, 50 hectáreas son de temporal, 45 hectáreas de agostadero en terrenos áridos y 5 hectáreas ocupadas por casco, equivalentes a 30.62-50 hectáreas de riego, con las colindancias siguientes: al Norte, Margarita Rivera Castellanos; al Sur, Elisa Hurtado de Díaz L.; al Este, Bernardo J. Berlaje y al Oeste, Antonio Rivera Cortés. El promovente comprobó a satisfacción los derechos de propiedad de sus representadas sobre dichos inmuebles y remitió los planos respectivos. La Delegación Agraria correspondiente opinó en sentido favorable y el Departamento Agrario en sus verificaciones posteriores ha llegado a establecer que no existe problema agrario relacionado con los predios de que se trata. En el presente caso han quedado satisfechos los requisitos que estatuye el artículo 294 del Código Agrario en vigor y como los predios aludidos tiene una superficie en conjunto que no excede de los límites que señala el artículo 104 del mismo ordenamiento, el suscrito, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con apoyo en las disposiciones invocadas y en los artículos 33 del citado Cuerpo de Leyes y 27 de la Constitución Política del país, tiene a bien dictar el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.—Se declara inafectable para los efectos de dotación y ampliación ejidales o de creación de nuevo centro de población agrícola, la superficie de 100 Hs. (cien hectáreas) de las cuales, 50 Hs. (cincuenta hectáreas) son de temporal, 45 Hs. (cuarenta y cinco hectáreas) de agostadero en terrenos áridos y 5 Hs. (cinco hectáreas) ocupadas por casco, equivalentes a 30.62-50 Hs. (treinta hectáreas, sesenta y dos áreas, cincuenta centiáreas) de riego, que integren el predio rústico constituido por la fracción II del rancho Las Palomas, con las colindancias anotadas en el considerando precedente, ubicado en el Municipio de Villa González, del Estado de Tamaulipas, propiedad de la menor Elena Margarita Guadalupe Rivera y Castellanos.

SEGUNDO.—Se declaran inafectables para los efectos de dotación y ampliación ejidales o de creación de nuevo centro de población agrícola, la superficie de 100 Hs. (cien hectáreas) de las cuales 50 Hs. (cincuenta hectáreas) son de temporal, 45 Hs. (cuarenta y cinco hectáreas) de agostadero en terrenos áridos y 5 Hs. (cinco hectáreas) ocupadas por casco, equivalentes a 30.62-50 Hs. (treinta hectáreas, sesenta y dos áreas, cincuenta centiáreas) de riego, que integran el predio rústico constituido por la fracción III del rancho Las Palomas, con las colindancias anotadas en el considerando precedente, ubicado en el Municipio de Villa

González, del Estado de Tamaulipas, propiedad de la menor María Susana del Sagrado Corazón Rivera y Castellanos.

TERCERO.—Queda expresamente entendido que si las beneficiarias poseen además o adquieren en propiedad otras superficies que sumadas a las que aquí se les considera, pasen del límite que la ley señala como inafectable, los excedentes que resulten podrán ser destinados a satisfacer necesidades agrarias.

CUARTO.—Expídanse los certificados respectivos; inscribáse este acuerdo en el Registro Agrario Nacional y publíquese en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, D. F., a los diez días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Adolfo López Mateos.—Rúbrica.—El Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Roberto Barrios.—Rúbrica.

59.07.01.07

SOLICITUD de vecinos radicados en Charcos de Paúl, Pénjamo, Gto., para la creación de un centro de población agrícola que se denominará Francisco I. Madero.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

Exp.: Francisco I. Madero.

Mpio.: Pénjamo.

Edo.: Gto.

COPIA CERTIFICADA

C. Jefe del Departamento Agrario.—Dirección de Tierras y Aguas.—Oficina de nuevos Centros de Población Agrícola.—México, D. F.—Los suscritos radicados en Charcos de Paúl, Municipio de Pénjamo, Estado de Guanajuato, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos, con fundamento en los artículos 53 y 271 del Código Agrario vigente, la creación de un nuevo centro de población agrícola, que al constituirse se denominará: Francisco I. Madero, para cuyo fin señalamos como fincas posiblemente afectables, la de San José de Maravillas.—Con fundamento en la fracción I del artículo 41 del citado Código Agrario proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos por el artículo 13 del mismo ordenamiento.—Presidente: Reynaldo Torres Aguirre.—Secretario.—Ramón Cano Rodríguez.—Vocal: Aristeo Hidalgo Vázquez.—En cumplimiento a lo establecido por el artículo 271 de la Ley Agraria en vigor, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el nuevo centro de población agrícola y nuestra decisión de arraigar en él.—Asimismo señalamos para oír notificaciones, Domicilio Conocido, Estación Villaseñor, Charcos de Paúl, Gto.—Protestamos lo Necesario.—Charcos de Paúl, Gto.: a 20 de febrero de 1959.—Reynaldo Torres Aguirre.—Firmado.—Aristeo Hidalgo Vázquez.—Firmado.—Luis Torres Cendejas.—Firmado.—J. Guadalupe Vázquez Gómez.—Firmado.—Carlos Vázquez Ramírez.—Firmado.—Samuel Vázquez Ayala.—Firmado.—Javier Vázquez Ayala.—Firmado.—Encarnación Medina Cabrera.—Firmado.—Fidel Medina Cabrera.—Firmado.—Isauro Rodríguez Vázquez.—Firmado.—Antonio Sandoval Cano.—Firmado.—Encarnación Sandoval Cano.—Firmado.—Enrique Torres Cendejas.—Firmado.—Manuel Cano Rodríguez.—Firmado.—Francisco Ceguedo Rodríguez.—Firmado.—Vicente Sandoval Barajas.—Firmado.—José Cano Rodríguez.—Firmado.—J. Guadalupe Vázquez Ramírez.—Firmado.—Alfredo Vázquez Medina.—Firmado.—Vicente Vega U.—Firmado.—Ramon Cano Rodríguez.—Vicente Torres Aguirre.—Firmado.—Más 19 firmas.

Es copia fiel sacada de su original, que certifico.

México, D. F., a primero de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario General de Asuntos Agrarios, Arcadio Noguera.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de 1a. Inst. del Ramo Civil.—Gómez Palacio, Dgo.

EDICTO

Notificación a los acreedores de la negociación denominada
Compañía Industrial del Nazas, S. A.

En la solicitud de Quiebra hecha por el C. Agente del Ministerio Público de esta ciudad de la Negociación denominada Compañía Industrial del Nazas, S. A., se dictó una resolución que en sus puntos resolutive es como sigue:

Gómez Palacio, Durango, a trece de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos los presentes autos de la solicitud de Quiebra de la Compañía Industrial del Nazas, S. A., promovida por el C. Agente del Ministerio Público, para dictar sentencia; y resultand: CONSIDERANDO.....

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 1o., 2o., Fracciones I y II, 5o., 9o., 10, 11, 13, 15, 26, 28, 32, 37, 38, 58, 59 y demás relativos de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.—Se declara que para todos los efectos legales queda la Compañía Industrial del Nazas, S. A., sometida al estado de Quiebra.

SEGUNDO.—Se nombra Síndico de esta Quiebra al Banco Comercial Mexicano, S. A., y para el caso de que no acepte, se designe al Banco de Comercio de Torreón, S. A., o en su lugar respectivamente a los Bancos Industrial de Monterrey, S. A., Lagunero, S. A., Nacional de México, S. A., todos ellos con sucursales en esta ciudad, por su orden sucesivamente representados cada uno por conducto de sus respectivos Gerentes a quienes se les hará saber su nombramiento sucesivamente como se ha indicado para en caso de que no acepte el anterior para los efectos de su aceptación y protesta correspondiente.

TERCERO.—Se nombra interventor provisional al acreedor señor Roberto Riverol a quien se tendrá por discernido el cargo previa su aceptación y protesta correspondiente.

CUARTO.—Prevéngase a la quebrada, que dentro del término de veinticuatro horas, después de notificada, presente ante este Juzgado el Balance y Libros de Contabilidad de la negociación fallida.

QUINTO.—Procédase al aseguramiento de todos los bienes del negocio de la deudora, debiendo ponerse en posesión de los mismos al Síndico, y apareciendo que anteriormente en este procedimiento se hizo responsable de dichos bienes ante este Juzgado al depositario interventor señor Francisco A. Salas, designado por el Banco Comercial Mexicano, S. A., en juicio seguido en contra de la quebrada, prévéngase a dicho depositario haga entrega de los bienes al Síndico, haciéndole saber que mientras no se haga la total entrega de los mismos, seguirá siendo responsable de dichos bienes ante este Juzgado según la medida provisional decretada en este juicio con anterioridad.

SEXTO.—Gírense oficios a las Oficinas de Correos y Telégrafos de esta ciudad, a fin de que la correspondencia dirigida a la deudora sea entregada al Síndico de la Quiebra.

SEPTIMO.—Se prohíbe a la Compañía Industrial del Nazas, S. A., hacer pagos o entregar bienes, y recibir pagos y bienes de cualquier clase que sean, bajo el apercibimiento de segunda paga en su caso.

OCTAVO.—Cítese a los acreedores que aparezcan en este procedimiento y a los que figuren en la contabilidad de la fallida, para que presenten los comprobantes de sus créditos durante los cuarenta y cinco días siguientes a la última publicación del extracto de esta sentencia, que deberá publicarse

por tres veces consecutivas en el "Diario Oficial" de la Federación y en los periódicos El Siglo de Torreón, y La Opinión, de la ciudad de Torreón, Coahuila, a cuyo efecto se deberán proporcionar al Síndico las copias necesarias para las publicaciones mencionadas.

NOVENO.—En su oportunidad, se convocará a los acreedores a una junta para el reconocimiento, rectificación y graduación de sus créditos.

DECIMO.—Inscríbese esta sentencia en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, y en los de Comercio y de la Propiedad de los demás lugares en que aparezcan inscritos bienes o establecimientos de la deudora.

DECIMO PRIMERO.—Los efectos de esta declaración de quiebra se retrotrae al veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

Notifíquese, publíquese y listese.

Así definitivamente juzgando y siendo las trece horas del día de su fecha, lo resolvió y firma el ciudadano licenciado Héctor Pérez Enriquez, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil, ante los testigos de asistencia con quienes actúa y dan fe.—Licenciado Héctor Pérez Enriquez.—Ana María Valdés G.—María Esther Contreras L.—Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento de dichos acreedores para los efectos del punto octavo de dicha resolución inserta:

Gómez Palacio, Dgo., a 19 de junio de 1959.

La C. Secretaria del Juzgado,
María del Carmen Clemente.

30 junio; 1o. y 2 julio.

(R.—2114)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado 2o. de la Instancia de lo Civil.—Tampico, Tam.

CONVOCATORIA JUDICIAL

A los Acreedores de la Sociedad Muebles de Lujo, S. A.

En el expediente número 556/558, formado con motivo de la suspensión de pagos solicitada por dicha Sociedad, se dictó una resolución que en lo conducente dice:

"Tampico, Tamaulipas, a 16 (dieciséis) de julio de 1958 (mil novecientos cincuenta y ocho).

Con el anterior escrito y anexos que se acompañan, téngase por presentado al señor Raúl Padilla Márquez, en su carácter de Gerente de Muebles de Lujo, S. A., personalidad que desde luego se le reconoce, solicitando que se constituya a dicha Sociedad en suspensión de pagos y se convoque a sus acreedores para la celebración de un convenio general preventivo y tomando en consideración lo terminante del artículo 404 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, es debido previo examen que se haga de dicha solicitud y anexos resolver si es de accederse o no a lo pedido por el promovente; y,

...Por todo lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO.—Ha procedido la solicitud del señor Raúl Padilla Márquez.

SEGUNDO.—Se declara constituida en suspensión de pagos, a la Sociedad mercantil denominada Muebles de Lujo, S. A., con domicilio en la negociación que gira en esta plaza bajo la denominación de la misma razón social, con especialidad en el ramo de mueblería.

TERCERO.—Se designa como Síndico en el procedimiento especial que nos ocupa, al Banco Nacional de México, S. A., Sucursal en este puerto, a quien se le hará saber dicho cargo, para los efectos de su aceptación y protesta.

CUARTO.—Se permite al Síndico la realización de aquellas operaciones propias del cargo.

QUINTO.—El señor Raúl Padilla Márquez, Gerente de la autora de estas diligencias, durante el procedimiento conser-

vará la administración de sus bienes y continuará las operaciones ordinarias de la empresa, siempre bajo la vigilancia del Síndico.

SEXTO.—Emplácese a los acreedores y convóqueseles a una junta para que en ella se discutan y en su caso se aprueben los créditos existentes, la cual deberá tener lugar en el local de este Juzgado, a las once horas del cuarenta y cinco día hábil, cuya fecha señalará la Secretaría, después de que esta sentencia haya sido publicada por tres veces consecutivas en los periódicos *El Sol* y *El Mundo*, que se editan en la localidad y en el "Diario Oficial" de la Federación, para que los mismos acreedores que constan en la lista y los demás que resulten, comparezcan al procedimiento y aprueben si a sus intereses conviniere, el convenio preventivo.

SEPTIMO.—Con excepción de las reclamaciones por deudas de trabajo, por alimentos o por créditos con garantía real, quedan en suspenso los juicios contra el deudor que tengan por objeto reclamar el cumplimiento de una obligación patrimonial, pudiéndose practicar sólo en ellos, las actuaciones tendientes a prevenir perjuicios en las cosas sujetas a litigio o a conservar íntegramente los derechos de las partes.

OCTAVO.—Se paralizan las demandas que pudieren haberse presentado sobre declaración de quiebra de Muebles de Lujo, S. A.

NOVENO.—Inscríbese esta sentencia en el Registro Público de Comercio.

DECIMO.—Expidanse al promovente, al Síndico o a cualquier acreedor que lo solicitare, copias certificadas de esta sentencia.

DECIMO PRIMERO.—Notifíquese esta misma sentencia al peticionario, al Ministerio Público, a quien se da la intervención legal que le corresponde en esta clase de negocios y a las demás personas referentes.

DECIMO SEGUNDO.—Cuando el estado de los autos lo permita llévase a cabo la ocupación de todos los bienes, libros, documentos y papeles de la beneficiaria concernientes a su empresa, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 26 de la Ley procesal aplicable.

Siendo las trece horas de la fecha antes mencionada, lo sentenció y firmó el ciudadano licenciado Lindolfo Bolado Salinas, Juez Segundo de lo Civil.—Doy fe.—L. Bolado S.—P. R. Espinosa.—Srio.—Rúbricas".

Y para su publicación por tres veces consecutivas en dichos periódicos, se extiende el presente en Tampico, Tamaulipas, a las (15) quince días del mes de junio de (1959) mil novecientos cincuenta y nueve.

El Secretario del Juzgado,
Pascasio R. Espinosa.

29 y 30 junio: 1o. julio.

(R.—2116)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en La Laguna, Torreón, Coah.

E D I C T O

Impulsora Mecánica y Eléctrica, S. A., e Ing. Emilio Piñón Cárdenas.

En el juicio de amparo número 745/958 promovido por Carlos Pérez Valdés, contra actos de la Junta Central de Conciliación y Arbitraje, su Presidente y su Actuario de esta ciudad, se dictó un acuerdo en que se manda emplazar a ustedes como terceros perjudicados, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto se presenten en dicho juicio de amparo, en el cual se ha fijado para la audiencia constitucional el día veinticinco de agosto próximo, a las doce horas treinta minutos.

La demanda de amparo la entable el quejoso, contra las autoridades antes indicadas, haciendo consistir los actos en que se le requiere la entrega de los bienes embargados a Impulsora Mecánica y Eléctrica, S. A., o al señor Emilio Piñón Cárdenas, siendo el tercero extraño con apercibimiento de

aplicarle medios de apremio. Incluso privarlo de su libertad si no hace entrega de esos bienes. Estima el quejoso, que con tales actos se violan en su perjuicio las garantías que le otorgan los artículos 14 y 16 Constitucionales.

Y se hace saber a ustedes lo anterior, en cumplimiento del artículo 315 del Código de Procedimientos Civiles Federales, por medio de este edicto que se publicará en el "Diario Oficial" de la Federación y en *El Siglo de Torreón*, por tres veces de siete en siete días.

Torreón, Coah., a 11 (once) de junio de 1959.

El Secretario "B" del Juzgado de Distrito en La Laguna,
Lic. Felipe García Cárdenas.

1o. 8 y 15 julio.

(R.—2127)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de lo Civil.—México, D. F.

E D I C T O

En las diligencias de Cancelación de Título que ante este Juzgado promovió Diseños y Construcciones, S. A., se dictó el decreto siguiente:

"México, D. F., a dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

Por presentado a Oscar R. Enriquez Alcalá, como apoderado general de Diseños y Construcciones, S. A., personalidad que se le reconoce en los términos del testimonio de poder que adjunta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo diligencias para la cancelación y suspensión del pago del cheque 1303489, por la cantidad de \$37,856.08 (treinta y siete mil ochocientos cincuenta y seis pesos, ocho centavos, moneda nacional), y que expidió su representación a favor de la Tesorería de la Federación; fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, y como se solicita se le fija a la Sociedad promovente una fianza por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos, moneda nacional), misma que deberá otorgar a satisfacción de este Juzgado, artículo 42 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y en virtud de que quedó probada la posesión anterior del título y demás requisitos de los artículos 44 y 45 de la misma Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se decreta la suspensión provisional de ese título de crédito, debiéndose hacer una publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", y notifíquese a la institución que menciona el promovente, que si dentro del término de sesenta días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Diario Oficial" se proceda a la cancelación definitiva de dicha título de crédito.

Notifíquese. Lo proveyo y firma el C. Juez Noveno de lo Civil, licenciado Antonio Petracca Limón.—Doy fe. Antonio Petracca Limón.—Lic. José de los Santos Flores, Srio.—Rúbricas".

Y en cumplimiento de lo ordenado, se expide el presente para su publicación en el "Diario Oficial".

México, D. F., a 23 de junio de 1959.

El Primer Secretario de Acuerdos,
Lic. José de los Santos Flores.

1o. julio.

(R.—2128)

AVISOS GENERALES

AVISO

A LOS ACREEDORES DE WALKER DE MEXICO, S. A.

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de esta Sociedad, celebrada el día 8 de junio de 1959, se acordó reducir el capital social de \$600,000.00 M. N., a \$352,000.00 M. N.

Para los efectos del artículo 90. de la Ley General de Sociedades Mercantiles se notifica a los interesados mediante la publicación de este aviso en los términos del citado artículo.

México, D. F., a 8 de junio de 1959.

p. WALKER DE MEXICO, S. A.

Agustín Santiago Cullen del Castillo,
Presidente del Consejo,

11, 22 junio y 1o. julio.

(R.—1928)

TESORERIA DE LA FEDERACION
Departamento de Valores y Operaciones Diversas

NOTIFICACION

C. Alfonso González García.

Por ignorarse su domicilio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, inciso "C", del Código Fiscal de la Federación, se le notifica el siguiente adeudo:

De conformidad con el artículo 60. de la Ley sobre Garantía del Manejo de Funcionarios y Empleados Federales, el Fondo de Garantía, a cuyos descuentos estuvo usted sometido, fue requerido por la Dirección General de Telecomunicaciones, para cubrir al Fisco Federal la suma de \$6,271.13 (seis mil doscientos setenta y un pesos, 13/100), importe de las responsabilidades que le constituyó dicha Dirección por su actuación como Administrador de Telégrafos Nacionales de Cumpas, Son., y como el Fondo citado cubrió supletoriamente dicha cantidad, ha resultado a su cargo un adeudo que el Fondo tiene derecho a recuperar, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 90. de la ley mencionada.

Lo que notifico a usted, concediéndole un plazo de quince días, contados a partir de la fecha en que por tercera vez se haya publicado en el "Diario Oficial" la presente notificación para que reintegre en la caja de esta Tesorería la cantidad mencionada, apercibido de que, la falta de cumplimiento, dará lugar a que se continúe en su contra el procedimiento administrativo de ejecución.

"Año del Presidente Carranza"

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 21 de abril de 1959.

El Subtesorero,
Adolfo M. Sheridan.

1o., 2 y 3 julio.

(R.—2136)

TESORERIA DE LA FEDERACION
Departamento de Valores y Operaciones Diversas

NOTIFICACION

C. Rafael Sánchez Sarollano.

Por ignorarse su domicilio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, inciso "C", del Código Fiscal de la Federación, se le notifica el siguiente adeudo:

De conformidad con el artículo 60. de la Ley sobre Garantía del Manejo de Funcionarios y Empleados Federales, el Fondo de Garantía, a cuyos descuentos estuvo usted sometido, fue requerido por la Dirección General de Correos, Departamento de Contabilidad y Glosa para cubrir al Fisco Federal la suma de \$2,699.63, importe de las responsabilidades en que incurrió usted solidaria y mancomunadamente con el C. Manuel Hernández Castillo, durante su actuación como Auxiliar Postal en la Administración del Ramo No. 21; y, como el Fondo citado pagó supletoriamente dicha cantidad, ha resultado a su cargo un adeudo que el Fondo tiene derecho a recupe-

rar de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 90. de la ley mencionada.

Lo que notifico a usted, concediéndole un plazo de quince días, contados a partir de la fecha en que por tercera vez se haya publicado en el "Diario Oficial" la presente notificación para que reintegre en la caja de esta Tesorería la cantidad mencionada, apercibido de que, la falta de cumplimiento, dará lugar a que se continúe en su contra el procedimiento administrativo de ejecución.

"Año del Presidente Carranza"

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 21 de abril de 1959.

El Subtesorero,
Adolfo M. Sheridan.

1, 2 y 3 julio.

(R.—2133)

TESORERIA DE LA FEDERACION
Departamento de Valores y Operaciones Diversas

NOTIFICACION

C. Guillermo Villanueva López.

Por ignorarse su domicilio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, inciso "C", del Código Fiscal de la Federación, se le notifica el siguiente adeudo:

De conformidad con el artículo 60. de la Ley sobre Garantía del Manejo de Funcionarios y Empleados Federales, el Fondo de Garantía, a cuyos descuentos estuvo usted sometido, fue requerido por la Dirección General de Correos, Departamento de Contabilidad y Glosa, para cubrir al Fisco Federal la suma de \$2,068.30 (dos mil sesenta y ocho pesos, 30/100) importe de las responsabilidades que le constituyó dicha Dependencia por su actuación como Agente Postal Ambulante de la Administración del Ramo en Benjamín Hill, Son.; y, como el Fondo citado cubrió supletoriamente dicha cantidad, ha resultado a su cargo un adeudo que el Fondo tiene derecho a recuperar de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 90. de la ley mencionada.

Lo que notifico a usted, concediéndole un plazo de quince días, contados a partir de la fecha en que por tercera vez se haya publicado en el "Diario Oficial" la presente notificación para que reintegre en la caja de esta Tesorería la cantidad mencionada, apercibido de que, la falta de cumplimiento, dará lugar a que se continúe en su contra el procedimiento administrativo de ejecución.

"Año del Presidente Carranza"

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 21 de abril de 1959.

El Subtesorero,
Adolfo M. Sheridan.

1, 2 y 3 julio.

(R.—2134)

TESORERIA DE LA FEDERACION
Departamento de Valores y Operaciones Diversas

NOTIFICACION

C. Guillermo Villaseñor García de Alba.

Por ignorarse su domicilio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, inciso "C", del Código Fiscal de la Federación, se le notifica el siguiente adeudo:

De conformidad con el artículo 60. de la Ley sobre Garantía del Manejo de Funcionarios y Empleados Federales, el Fondo de Garantía, a cuyos descuentos estuvo usted sometido, fue requerido por el Banco Nacional de Crédito Agrí-

zoa y Ganadero, S. A., para cubrir la suma de \$7,177.40 (siete mil ciento setenta y siete pesos, 40/100), importe de las responsabilidades que le constituyó dicha institución por su actuación como Ayudante de Jefe de Zona "B", en Chilpancingo, Gro.; y, como el Fondo citado cubrió supletoriamente dicha cantidad, ha resultado a su cargo un adeudo que el Fondo tiene derecho a recuperar de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9o. de la ley mencionada.

Lo que notifico a usted, concediéndole un plazo de quince días, contados a partir de la fecha en que por tercera vez se haya publicado en el "Diario Oficial" la presente notificación para que reintegre en la caja de esta Tesorería la cantidad mencionada, apercibido de que, la falta de cumplimiento, dará lugar a que se continúe en su contra el procedimiento administrativo de ejecución.

"Año del Presidente Carranza"

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 21 de abril de 1959.

El Subtesorero,
Adolfo M. Sheridan.

1, 2 y 3 julio.

(R.—2130)

TESORERIA DE LA FEDERACION
Departamento de Valores y Operaciones Diversas

NOTIFICACION

C. Andrés Corzo Aceituno.

Por ignorarse su domicilio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, inciso "C", del Código Fiscal de la Federación, se le notifica el siguiente adeudo:

De conformidad con el artículo 6o. de la Ley sobre Garantía del Manejo de Funcionarios y Empleados Federales, el Fondo de Garantía, a cuyos descuentos estuvo usted sometido, fue requerido por la Contaduría de la Federación, Oficina de Depuración de Cuentas, para cubrir al Fisco Federal la suma de \$1,172.43 (un mil ciento setenta y dos pesos, 43/100), importe de las responsabilidades en que incurrió durante su actuación como Pagador del Cañonero "Querétaro" en los meses de febrero y junio de 1943; y, como el Fondo citado cubrió supletoriamente dicha cantidad, ha resultado a su cargo un adeudo que el Fondo tiene derecho a recuperar de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9o., de la ley mencionada.

Lo que notifico a usted, concediéndole un plazo de quince días, contados a partir de la fecha en que por tercera vez se haya publicado en el "Diario Oficial" la presente notificación para que reintegre en la caja de esta Tesorería la cantidad mencionada, apercibido de que, la falta de cumplimiento, dará lugar a que se continúe en su contra el procedimiento administrativo de ejecución.

"Año del Presidente Carranza"

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 21 de abril de 1959.

El Subtesorero,
Adolfo M. Sheridan.

1, 2 y 3 julio.

(R.—2137)

CONSTRUCCIONES INGENIERO REBOLLEDO, S. A.
(En liquidación)

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 247, fracción III, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Liquidador que suscribe convoca a los señores accionistas de Construcciones Ingeniero Rebollo, S. A. (en liquidación), a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el viernes 10 de julio de 1959, a las 12 horas, en el domicilio social de esta Empresa, despacho número 306, del edificio número 2 de la calle de Guerrero, conforme a la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I.—Informe del liquidador respecto a su gestión.
- II.—Presentación y aprobación, en su caso, del balance final de liquidación al 20 de mayo de 1959, que ya ha sido publicado tres veces en el "Diario Oficial", de acuerdo con lo prevenido por la ley.
- III.—Lectura del acta de la presente asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en poder de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al día señalado por la asamblea, entendiéndose que a cambio de ellas se les dará una tarjeta de admisión con el nombre del accionista y el número de votos que le corresponden.

México, D. F., junio 30 de 1959.

El Liquidador,
Ing. Ricardo Cicero y Garita.

1o. julio.

(R.—2129)

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA No. 3
Santa María la Redonda 177
Grupo de Ejecución

NOTIFICACION

C. Pedro Friedman Wierbinski.

Por desconocerse su residencia actual, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, inciso "C", del Código Fiscal de la Federación, se le notifica el adeudo siguiente:

Formulario de calificación número 96388/3571, de fecha 10 de abril de 1958, correspondiente al ejercicio de 1o. de abril de 1956, al 31 de marzo de 1957, por su Zapatería que tuvo establecida en la calle de Argentina número 8, de esta ciudad, que señala un impuesto a Cédula I a cobrar, por la cantidad de \$808.39.

Formulario de calificación número 94901/2397, de fecha 10 de marzo de 1958, correspondiente al ejercicio de 1o. de abril de 1957 al 31 de julio del mismo año, por el expresado negocio de zapatería, fijándole un impuesto a su cargo de \$299.24.

"Año del Presidente Carranza".

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 26 de junio de 1959.

El Jefe de la Oficina,
J. Trinidad del Prado.

1o, 2 y 3 julio.

(R.—2132)

SEGUROS PROGRESO, S. A.

AVISO A LOS ACCIONISTAS

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Seguros Progreso, S. A., celebrada a las 17.00 horas del día 26 de junio de 1959, acordó el pago de un dividendo de \$12.00 M. N., a cada una de las acciones al portador, con valor nominal de \$100.00 M. N., de la sociedad, en circulación.

El dividendo de \$12.00 M. N., se pagará contra entrega del cupón número 11, en las oficinas de la institución, Avenida Francisco I. Madero 69—4o. piso.

Atentamente.

México, D. F., junio 30 de 1959.

Lic. Víctor Payró F.
Secretario del Consejo de Administración.

1o. julio.

(R.—2139)

TESORERIA DE LA FEDERACION
Departamento de Valores y Operaciones Diversas

NOTIFICACION

C. José Echeveste Torres.

Por ignorarse su domicilio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, inciso "C", del Código Fiscal de la Federación, se le notifica el siguiente adeudo:

De conformidad con el artículo 6o. de la Ley sobre Garantía del Manejo de Funcionarios y Empleados Federales, el Fondo de Garantía, a cuyos descuentos estuvo usted sometido, fue requerido por la Contaduría de la Federación, Oficina de Depuración de Cuentas, para cubrir al Fisco Federal la suma de \$65,222.77 (sesenta y cinco mil doscientos veintidós pesos, 77/100), importe de las responsabilidades que le constituyó dicha Dependencia, por su actuación como Pagador Civil de Servicios Federales en Zamora, Mich.; y como el Fondo citado cubrió supletoriamente dicha cantidad, ha resultado a su cargo un adeudo que el Fondo tiene derecho a recuperar, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9o. de la ley mencionada.

Lo que notifico a usted, concediéndole un plazo de quince días, contados a partir de la fecha en que por tercera vez se haya publicado en el "Diario Oficial" la presente notificación para que reintegre en la caja de esta Tesorería la cantidad mencionada, apercibido de que, la falta de cumplimiento, dará lugar a que se continúe en su contra el procedimiento administrativo de ejecución.

"Año del Presidente Carranza"

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 20 de abril de 1959.

El Subtesorero,
Adolfo M. Sheridan.

No., 2 y 3 julio.

(R.-2131)

TESORERIA DE LA FEDERACION
Departamento de Valores y Operaciones Diversas

NOTIFICACION

C. Salvador Villarreal Suarez.

Por ignorarse su domicilio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, inciso "C", del Código Fiscal de la Federación, se le notifica el siguiente adeudo:

De conformidad con el artículo 6o. de la Ley sobre Garantía del Manejo de Funcionarios y Empleados Federales, el Fondo de Garantía, a cuyos descuentos estuvo usted sometido, fue requerido por la Dirección General de Correos, Oficina de Contabilidad, Sección de Cuentas de balance, mesa 1a., para cubrir al Fisco Federal la suma de \$448.73 (cuatrocientos cuarenta y ocho pesos, 73/100), importe de las responsabilidades en que incurrió durante su actuación como Auxiliar Postal de 5a., adscrito a la Oficina Central de esta Dirección; y como el Fondo citado cubrió supletoriamente dicha cantidad, ha resultado a su cargo un adeudo que el Fondo tiene derecho a recuperar, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9o. de la ley mencionada.

Lo que notifico a usted, concediéndole un plazo de quince días, contados a partir de la fecha en que por tercera vez se haya publicado en el "Diario Oficial" la presente notificación para que reintegre en la caja de esta Tesorería la cantidad mencionada, apercibido de que, la falta de cumplimiento, dará lugar a que se continúe en su contra el procedimiento administrativo de ejecución.

"Año del Presidente Carranza"

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 20 de abril de 1959.

El Subtesorero,
Adolfo M. Sheridan.

No., 2 y 3 julio.

(R.-2138)

"DIARIO OFICIAL"

SECRETARIA DE GOBERNACION

Director

Dr. CAYETANO ANDEADE

Administrador: JOSE M. GUERRERO L.

Oficinas: 2a. calle de Tacuba número 712 (Edificio SCOP)

Teléfonos:

Dirección: 12-77-98

Administración: 12-95-97

Informes y venta de ejemplares: 13-78-93

SUSCRIPCIONES:

Para la República y el Extranjero, un semestre ~~en~~ \$ 30.00

NUMEROS SUELTOS:

Del año en curso 0.25
De años anteriores 0.50

PUBLICACIONES:

Avisos y documentos, cuya inserción debe hacerse conforme a la ley, por cada línea 0.50
Balances y documentos similares, cuya inserción debe hacerse conforme a la ley, por cada línea 1.00

CONDICIONES:

Las suscripciones y publicaciones serán de pago precisamente adelantado.

Los suscriptores o anunciantes FORANEOS podrán hacer sus pagos por medio de VALES o GIROS POSTALES a la orden del Administrador, tomando éste por excluido cualquier otro documento.

Los de la CIUDAD efectuarán sus pagos precisamente en efectivo y en la Caja Recaudadora adscrita a esta Secretaría.

No se admiten pagos en TIMBRES POSTALES.

Las suscripciones se computarán precisamente por los periodos del 1º de enero al 30 de junio y del 1º de julio al 31 de diciembre y debe quedar cubierto el valor de las mismas dentro de los dos meses anteriores a la fecha inicial de los semestres respectivos.

Las que no hayan sido renovadas a su vencimiento se cancelarán, y las que se soliciten después, serán computadas desde la quincena siguiente en que su importe sea cubierto hasta el fin del semestre natural a que correspondan.

Las reclamaciones por remegas de ejemplares serán atendidas por la Administración, si las recibe dentro de los ocho, quince y treinta días siguientes a la fecha del Diario reclamado, según se trate respectivamente, del Distrito Federal, del interior o del extranjero.

Se publicarán al siguiente día, únicamente los avisos —composición corrida— que se depositen en la Administración antes de las 10.30 horas. Los que contengan estadística tres días después de la fecha del depósito.

En ningún caso se hará responsable la Dirección de los errores originados por escritura incorrecta o confusa.

DIARIO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

"Año del Presidente Carranza"

Director: Dr. CAYETANO ANDRADE

SECCION SEGUNDA

Registrado como artículo de
2a. clase en el año de 1884.

MEXICO, MIERCOLES 19 DE JULIO DE 1959

TOMO CCXXXV

Núm. 1

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

LISTA del Cuerpo Diplomático acreditado ante el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.— Estados Unidos Mexicanos.— México.— Secretaría de Relaciones Exteriores.

ALEMANIA

Cancillería: Lord Byron 737 (Col. Rincón del Bosque),
Teléfonos: 25-03-54, 25-03-55, 25-03-56

Excmo. Sr. Dr. WALTHER HESS,
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

Señora JOHANNA HESS.

Residencia: Paseo de las Palmas 1991 (Lomas),

Teléfono: 20-04-86.

Presentación de credenciales: 26 de septiembre de 1958.

Señor Dr. REINHOLD VON FISCHER-LOSSAINEN, Con-
sejero.

Señora EMMY-VERA VON FISCHER-LOSSAINEN.

Residencia: Sierra Madre 730 (Lomas),

Teléfono: 20-65-78.

Señor Dr. ANDREAS W. BAUER, Consejero Cultural.

Señora LOUISE BAUER.

Residencia: Calle de Las Palmas 92 (San Angel Inn),

Teléfono: 14-78-35.

Señor BERNHARD WOLF, Primer Secretario (Ausente).

Residencia: Av. Castillo de Chapultepec 95, Depto. 5 (Lo-
mas-Reforma).

Señor ARNIM HELLBACH, Consejero de Prensa.

Señora MARIA HELLBACH.

Residencia: Av. de las Flores 36 Bis-C (Col. Tlacopac).

Teléfono: 14-81-18.

Señor JOHANNES KROEGER, Agregado Civil.

Señora RUTH KROEGER.

Residencia: Arquímedes 31 (Polanco),

Teléfono:

ARABIA SAUDITA

Cancillería: 2800-C Woodland Drive, N. W., Washington,
D. C., E. U. de A.

S. E. el Jeque ABDULLAH AL-KHAYYAL (Ausente),
Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Copia DOF 17

Dirección: a/c. de la Cancillería de la Legación.

Presentación de credenciales: 12 de enero de 1956.

ARGENTINA

Cancillería: Av. Independencia 59 (3o. a 5o. pisos),

Teléfonos: 10-47-10, 10-47-12, 35-34-16

Teléfono del Consejero Comercial: 21-12-34

S. S. MARIANO FLORENCIO J. QUESADA, Consejero,
Encargado de Negocios a.i. (28 de enero de 1959).

Señora RAQUEL GORLERO PIZARRO DE QUESADA.

Residencia: Av. Insurgentes Sur 724, 6o. piso, Depto. 600,

Teléfono: 23-41-54.

Señor JOSE GUILLERMO ZAVALA ORTIZ, Consejero.

Señora EDURNE ASTIGARRAGA DE ZAVALA ORTIZ.

Residencia: Mariano Escobedo No. 339, Depto. I,

Teléfono: 45-06-63.

Señor Corl. ALEJANDRO AGUSTIN LANUSSE, Agregado
Militar, Naval y Aeronáutico.

Señora ILEANA M. BELL DE LANUSSE.

Residencia: Sierra Ventana 950 (Lomas),

Teléfono: 20-32-56.

Señor HECTOR EDUARDO TIZON, Agregado Cultural.

Señora FLORA DEL CARMEN GUZMAN TIZON.

Residencia: Av. Gutenberg 34, Depto. 13 (Polanco),

Teléfono: 14-22-58.

Señor ALFREDO GIRELLI, Agregado Comercial.

Residencia: Aguascalientes 237, Depto. 602 (Col. Roma),

Teléfono:

AUSTRIA

Cancillería y residencia: Paseo de la Reforma 1225 (Lomas),
Teléfono: 20-33-54

Excmo. Sr. Dr. RUDOLF BAUMANN (Ausente),
Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.
Señora DORIS DE BAUMANN.
Presentación de credenciales: 10 de abril de 1958.

S. S. Dr. JOHANNES PROKSCH, Consejero,
Encargado de Negocios a. i., 25 de abril de 1958.
Residencia: Paseo de la Reforma 1225 (Lomas).

BELGICA

Cancillería: Melchor Ocampo 463, Desp. 401-402,
Teléfonos: 28-80-53, 28-83-42

Excmo. Sr. MAX WERY, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.
Señora GERMAINE DE WERY.
Residencia: Francisco Sosa 27 (Coyoacán),
Teléfonos: 24-34-52, 24-85-59.
Presentación de credenciales: 26 de septiembre de 1958.

Señor RONALD WATTEUW, Consejero.
Señora MAGDA HOSTE DE WATTEUW.
Residencia: Paseo de las Palmas 1470 (Lomas),
Teléfono: 20-22-26.

Señor YVES VERCAUTEREN, Agregado.
Señora LILIANE LAMBERT DE VERCAUTEREN.
Residencia: Leibnitz 117, Dep. 402 (Polanco),
Teléfono: 23-30-54.

Señor JEAN VARTHALITI, Secretario Comercial.
Residencia: Sierra Vertientes 445 (Lomas).

Señor ROGER COUNTRY, Agregado Agrícola (Ausente).
Residencia: Embajada de Bélgica en E. U. de A., 1780,
Massachusetts Av., Washington, D. C., E. U. de A.

BOLIVIA

Cancillería y residencia: Insurgentes 76-404,
Teléfono: 11-13-56

S. S. JOEL BALDERRAMA CHAVEZ, Primer Secretario,
Encargado de Negocios a. i. 27 de mayo de 1959.
Señora SHELIA MOSTAJO DE BALDERRAMA.
Residencia: Insurgentes Sur 76, Depto. 404,
Teléfono: 11-13-56.

Señor Corl. de Estado Mayor LUIS ARCE PACHECO, Agregado Militar y Aéreo.
Señora AIDA GOMEZ DE ARCE.
Residencia: Av. Chapultepec 482, Depto. 4,
Teléfono: 14-32-14.

Señor Ing. MIGUEL ANGEL ROCA, Consejero Comercial Honorario.
Señora MARIA ELISA NAVARRO DE ROCA.
Residencia: Av. de las Fuentes 100 (Pedregal),
Teléfono: 14-77-51.

Señor Dr. NICEFORO L. ROJAS, Agregado Cultural Honorario.
Residencia: José Empanán 10,
Teléfonos: 35-19-45 y 10-16-66.

BRASIL

Cancillería: Paseo de la Reforma 455,
Teléfonos: 46-60-10, 46-20-77
Oficina de los Agregados Comerciales:
Paseo de la Reforma 95, Desp. 201,
Teléfonos: 46-57-23 y 46-56-68

Excmo. Sr. CARLOS MARTINS THOMPSON-FLORES,
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.
Señora RITA MARTINS THOMPSON-FLORES.
Residencia: Sierra Leona 270 (Lomas),
Teléfono: 20-10-33.
Presentación de credenciales: 17 de junio de 1954.

Señor JORGE OLIVEIRA MAIA, Primer Secretario.
Señora JOSEPHINE DE OLIVEIRA MAIA.
Residencia: Lasmartine 238 (Polanco),
Teléfono: 45-23-32.

Señor OCTAVIO LUIZ DE BERENQUER CESAR, Segundo Secretario.
Señora JOSEFINA DE BERENQUER CESAR.
Residencia:
Teléfono:

Señor ALFREDO RAINHO NEVES, Segundo Secretario.
Señora NADA RAINHO NEVES.
Residencia: Suderman 143, 4o. piso (Colonia Reforma-Morales),
Teléfono: 45-28-56.

Señor LAURO DORNELLES, Agregado Comercial.
Señora ADA COELHO DORNELLES.
Residencia: Corregidores 822 (Lomas),
Teléfono: 20-99-09.

Señor Prof. DJACIR LIMA MENEZES, Agregado Cultural.
Señora MARIA STELA PONTES MENEZES.
Residencia: Río de la Plata 19, Depto. 12 (Colonia Cuauhtémoc),
Teléfono: 25-03-60, Ext. 12.

CANADA

Cancillería, Asuntos Comerciales y de Información
Melchor Ocampo 463, 7o. piso,
Teléfono: 25-15-60

S. S. LIONEL VICTOR JOSEPH ROY,
Consejero Encargado de Negocios a. i. (26 julio, 1958).
Residencia: Montes Cárpatos 825 (Lomas),
Teléfono: 20-31-66.

Señor CLARENCE JOSEPH VAN TICHEM, Consejero Comercial.
Señora NOELLE DE VAN TICHEM.
Residencia: Av. M. Avila Camacho 90, Privada de San Isidro 63-G (Chapultepec-Morales),
Teléfono: 20-71-94.

Señor ALTON A. LOMAS, Segundo Secretario Comercial.
Señora ALEAH DE LOMAS.
Residencia: Marco Aurelio 115 (Lomas),
Teléfono: 20-09-87.

Señor JACQUES A. ASSELIN, Tercer Secretario.
Señora LOUISE DE ASSELIN.
Residencia: Sierra Amatepec 336, Depto 2 (Lomas Barrilaco),
Teléfono: 20-16-88.

Señorita EDITH MARY STOCK, Agregado.
Residencia: Lago Nargis 37,
Teléfono: 25-82-27.

COLOMBIA

Cancillería: Av. Insurgentes 76, Desp. 301,
Teléfono: 28-92-90

Excmo. Sr. Dr. DANIEL DE BRIGARD HERRERA,
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.
Señora INES ELVIRA HOLGUIN DE BRIGARD.
Señorita MARIA ELVIRA BRIGARD HOLGUIN.
Señorita HELENA BRIGARD HOLGUIN.
Residencia: Sierra Guadarrama 115 (Lomas),
Teléfono: 20-02-39.
Presentación de credenciales: 4 de octubre de 1957.

Señor Dr. VICENTE HUERTAS DE FRANCISCO, Consejero.
Señora INES HERNANDEZ DE HUERTAS DE FRANCISCO.
Residencia: Eugenio Sué 238-C,
Teléfono: 11-84-06.

Señor Dr. ALVARO ROCHA LALINDE, Primer Secretario.
Residencia: Michelet 43-2 (Anzures),
Teléfono: 11-89-83.

Señor OCTAVIO AMORTEGUI, Agregado Civil.
Señora ALICIA RUIZ DE AMORTEGUI.
Señorita TATJANA AMORTEGUI.
Residencia: Berlín 10, Depto. 8. (Col. Juárez),
Teléfono: 46-66-56.

Señora JULIETA ARJONA ESPONDA DE KRAMER, Agregado Civil.
Residencia: Av. Mazatlán, Edificio Condesa V-3.

COSTA RICA

Cancillería y residencia: Temístocles 318 (Polanco),
Teléfonos: 45-12-16

Excmo. Sr. Ing. ALEPANDRO ALVARADO PIZA,
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.
Señora SOLEDAD VARGAS ECHEVERRIA DE ALVARADO.
Señorita MARIA MARTA ALVARADO VARGAS.
Presentación de credenciales: 21 de julio de 1958.

Señor OSCAR ROBERT AGUILAR, Segundo Secretario.
Señora MARIETTA ECHANDI DE ROBERT.
Residencia: Av. Ejército Nacional 258, Depto. 7,
Teléfono: 28-87-11.

Señor CARLOS ALBERTO MORENO VELAZQUEZ, Agregado Cultural.
Señora THELMA PUCCI DE MORENO.
Residencia: Av. Copilco 227 (Copilco-Universidad),
Teléfono: 28-04-47.

Señor JOSE ANTONIO HUTT CHAVERRI, Consejero Comercial Honorario.
Señora AURORA DORADO DE HUTT.
Residencia: Mollendo 920 (Lindavista),
Teléfono 17-16-71.

CUBA

Cancillería y residencia: Francisco Márquez 160
(Colonia Condesa),
Teléfonos: 14-92-14, 14-13-26, 11-28-47, 25-09-14, 25-07-95

Excmo. Sr. Dr. SALVADOR MASSIP Y VALDES,
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.
Señora SARAH ISALGUE DE MASSIP.
Presentación de credenciales: 17 de febrero de 1959.

Señor Dr. RICARDO S. VIDAL DOMINGUEZ, Consejero.
Señora MARTHA VALLES DE VIDAL.
Residencia: Cholula 109, Depto. 3 (Col. Condesa),
Teléfono: 15-30-58.

Sr. Dr. MANUEL QUIJANO LAYA, Primer Secretario.
Señora LYDIA FEITO FERNANDEZ DE QUIJANO.
Residencia: Hudson 28, Depto. 3 (Col. Cuauhtémoc),
Teléfono: 28-95-77.

Señor Capitán de Corbeta JAIME VARELA CANOSA,
Agregado Naval.
Señora MERCEDES ALVAREZ BERSACH DE VARELA.
Residencia: Ixtaccihuatl 6, Depto. 202,
Teléfono:
Señor Capitán P. A. MANUEL VILLAFANA Y MARTINEZ,
Agregado Aéreo Militar.
Residencia: Chilpancingo 24, Col. Hipódromo,
Teléfono: 14-90-25.

Señor Primer Teniente HECTOR GARCIA VIDAL, Agregado Militar.
Residencia: Chilpancingo 24, Col. Hipódromo,
Teléfono: 14-90-25.

Señor Subteniente GIL LINO SUAREZ, Agregado Militar Auxiliar.
Residencia: Chilpancingo 24, Col. Hipódromo,
Teléfono: 14-90-25.

Señor EUSEBIO AZCUE LOPEZ, Agregado.
Señora CARMEN BILBAO DE AZCUE.
Residencia: Lisboa 14-15, Col. Juárez.

Señor PABLO AGUSTIN ALDAMA ACOSTA, Agregado.
Residencia: Chilpancingo 24, Col. Hipódromo,
Teléfono: 14-90-25.

Señor Luis ALBERU SOUTO, Agregado Cultural.
Residencia:
Teléfono:

CHECOSLOVAQUIA

Cancillería: Av. Horacio (antes Cedros) No. 213
(Chapultepec Morales),
Teléfono: 45-61-80

Excmo. Sr. JOSEF HOKES (nombrado),
Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.
Señora DE HOKES.
Residencia: Amores 923, Col. del Valle,
Teléfono: 23-27-07.
Presentación de credenciales:

S. S. EDUARD FUCHS, Primer Secretario, Encargado de Negocios a. i. 22 de mayo de 1959.
Señora JIRINA FUCHSOVA.
Residencia: Schiller 256, Depto. 504 (Polanco),
Teléfono:

Señor ALOIS LICEK, Tercer Secretario.
Señora BOHUMIRA LICEKOVA.
Residencia: Lerma 345, Depto. 7 (Col. Cuauhtémoc),
Teléfono: 35-89-36.

Señor ZDENEK KVITA, Agregado.
Señora JOSEFA KVITOVA.
Residencia: Angel Urraza 718, Depto. 203 (Col. del Valle).

Señor OLDRICH NOVICKY, Agregado,
Señora JANA NOVICKA.
Residencia: Schiller 256, Depto. 503 (Polanco).

Señor JAROSLAV VALENTA, Agregado Comercial.
Señora PALVINA VALENTOVA.
Residencia: Obrero Mundial 169, Depto. 2,
Teléfono:

CHILE

Cancillería: Vallarta 1, Desps. 1088 a 1089-B, Piso 10,
Teléfonos: 35-06-30, 35-08-83

Excmo. Sr. JUAN SMITMANS LOPEZ,
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.
Señorita MARIA CLEMENCIA SMITMANS IBANEZ.
Señorita PAULINA SMITMANS IBANEZ.
Residencia: Antonio de Mendoza 313 (Lomas-Virreyes),
Teléfono: 20-32-08.
Presentaciones de credenciales: 25 de junio de 1958.

Señor CARLOS DE LA BARRA FORTUNATE, Ministro
Consejero.

Señora MARTHA GARCIA de DE LA BARRA.
Residencia: Río Atoyac 26, Depto. 8 (Cuauhtémoc),
Teléfono: 11-64-95.

Señor ALBERTO YOACHAM SALDIAS, Primer Secretario.
Señora LUZ SOFFIA DE YOACHAM.
Señorita BERNARDITA YOACHAM SOFFIA.
Residencia: Rhin 64, Depto. 205,
Teléfono:

Señora INES BLANCO VIEL DE VELOZ, Agregado Cultural.
Residencia: Valladolid 33 (Col. Roma),
Teléfono: 28-59-41.

CHINA

Cancillería y residencia: Campos Eliseos 69
(Rincón del Bosque),
Teléfono Cancillería: 14-36-65

Excmo. Sr. Dr. FENG-SHAN HO,
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.
Señora SHAU-YUN HWANG DE HO.
Teléfono: 25-56-47.
Presentación de credenciales: 5 de junio de 1958.

Señor SHIH-CHEN LAI, Consejero.
Señora HSHAO-HSIN CHANG DE LAI.
Residencia: Molière 340, Depto. 2, Polanco,
Teléfono:

Señor PING CHANG, Primer Secretario.
Sra. OYANG HSU DE CHANG.
Señorita LING CHANG.
Señorita YUEN CHANG.
Residencia: Pachuca 153, Depto. 303 (Col. Condesa),
Teléfono:

Señor MING-HAI WONG, Agregado.
Señora AMPARO RECTO YAP DE WONG.
Residencia: Calle Héroes de 1821 No. 3, Dep. 5, Tacubaya.

DINAMARCA

Cancillería: Melchor Ocampo 487, Desp. 701,
Teléfonos: 14-46-16, 25-33-26

Excmo. Sr. AKSEL CHRISTIANSEN (nombrado)
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.
Señora DE CHRISTIANSEN (Ausente).
Residencia: Av. Manuel Avila Camacho 171 (Lomas),
Teléfono: 20-22-40.
Presentación de credenciales:

S. S. Lic. POUL BENT SONDERGAARD, Primer Secretario,
Encargado de Negocios a. i. lo. de junio de 1959.
Señora BARBARA DE SONDERGAARD.
Residencia: Calle Sena 67 (Col. Cuauhtémoc),
Teléfono: 14-64-09.

Señor KAJ WEBER, Agregado Comercial.
Señora MARIA DE WEBER.
Residencia: Sena 65, Cuauhtémoc,
Teléfono:

ECUADOR

Cancillería: Presidente Masaryk 203, Depto. 9 (Polanco),
Teléfono: 28-76-89

Excmo. Sr. Dr. RUPERTO ALARCON FALCONI,
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.
Señora CONSUELO ALVIZU DE ALARCON FALCONI.
Señorita GRACIELA ALARCON.
Señorita TERESA ALARCON.
Residencia: Tennyson 315 (Polanco),
Teléfono: 45-29-80.
Presentación de credenciales: 16 de mayo de 1957.

Señor Dr. JORGE ORTIZ ESCOBAR, Segundo Secretario.
Señora TERESA GARCIA DE ORTIZ.
Residencia: Michelet 11-4, Anzures,
Teléfono: 45-36-21.

EL SALVADOR

Cancillería: Independencia 59, 6o. Piso,
Teléfono: 10-90-10

Excmo. Sr. Dr. CARLOS ADALBERTO ALFARO,
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.
Señora AUGUSTA ITURBIDE DE ALFARO.
Residencia: Av. del Conscripto 280 (Lomas-Hipódromo),
Teléfonos: 20-29-96, 20-44-11.
Presentación de credenciales: 24 de enero de 1951.

Señor J. FRANCISCO AGUILAR V.,
Ministro Plenipotenciario.
Señora LILY TURCIOS DE AGUILAR.
Residencia: Calderón de la Barca 89 (Polanco),
Teléfono: 20-70-41.

Señor ALFREDO ANGULO, Primer Secretario.
Señora CARMEN DELGADO DE ANGULO.
Señorita NOEMI ANGULO DELGADO.
Residencia: Thiers 211, Depto. 4 (Anzures),
Teléfono: 14-42-67.

Señor Corl. MANUEL ALFONSO MARTINEZ, Agregado
Militar.
Señora TERESA LACAYO DE MARTINEZ.
Residencia: Berlín 7, Depto. 9 (Col. Juárez),
Teléfono:

Señor FRANCISCO JOVEL MENDEZ, Agregado Cultural.
Residencia: Av. Independencia No. 59, 6o. piso.

Señorita MARIA TERESA PAZ, Agregado.
Residencia: Hamburgo 214, Depto. 29 (Col. Juárez),
Teléfono: 11-58-21.

ESPAÑA

Cancillería y residencia: Londres 7 (Col. Juárez),
Teléfonos: 46-66-14, 46-66-83

Excmo. Sr. Ministro MANUEL MARTINEZ FEDUCHY,
Encargado de Negocios a. i. (lo. de mayo de 1955).
Señora DORA CONTRERAS DE MARTINEZ FEDUCHY.
Teléfono: 46-17-23.

Señor Corl. VICENTE GUARNER VIVANCO, Agregado
Militar.
Señora NATIVIDAD DALIAS DE GUARNER.
Residencia: Av. Ejército Nacional 188, Depto. 204,
Teléfono: 28-94-41.

Señor Tte. Corl. ERNESTO NAVARRO MARQUEZ, Agregado
Aéreo.
Señora JULIA RODRIGUEZ DE NAVARRO.
Residencia: Gómez Farías 7, Depto. 12 (Col. San Rafael),
Teléfono: 18-56-47.

Señor ALFONSO PAZOS CIS, Agregado Jurídico.
Señora DE PAZOS (Ausente).
Residencia: Cruz Gálvez 281 (Col. Nueva Santa María),
Teléfono: 10-85-38.

Señor RICARDO GALAN LOPEZ, Agregado Comercial.
Señora DE GALAN.
Residencia: Cerrada de Félix Cuevas 33 (Col. del Valle),
Teléfonos: 24-77-71.

Señor FRANCISCO SERRANO PACHECO, Agregado Financiero.
Señora DE SERRANO PACHECO.
Residencia: Ramón Guzmán 123, Depto. 201,
Teléfono: 16-25-42.

Señor Manuel CASTILLO QUIJADA, Agregado Cultural.
Residencia: Plaza Jorge Washington 9, Depto. 2 (Col. Juárez),
Teléfono: 28-98-45.

Señor VALERIANO RICO SOBLECHERO, Agregado de Propaganda.
Señora DE RICO.
Residencia: Ramón Guzmán 62, Depto. 4,
Teléfono: 16-30-07.

Señor ANTONIO SUAREZ GUILLEN, Agregado de Prensa.
Señora ELISA CABRE DE SUAREZ GUILLEN.
Residencia: Ramón Guzmán 18, Depto. 1,
Teléfono: 11-76-84.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Cancillería: Lafragua 18 y Reforma 45,
Teléfono: 46-94-00

Excmo. Sr. ROBERT C. HILL, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.
Señora CECELIA BOWDON DE HILL.
Residencia: Londres 102 (Col. Juárez).
Presentación de credenciales: 25 de julio de 1957.

Señor CECIL W. GRAY, Ministro.
Señora MARGUERITE RHODES DE GRAY.
Señorita HELEN LOUISE GRAY.
Residencia: Monte Líbano 854 (Lomas),
Teléfono: 20-15-98.

Señor ROBERT F. CARTWRIGHT, Consejero.
Residencia: Varsovia 12, Penthouse (Colonia Juárez),
Teléfono: 11-59-89.

Señor RAYMOND G. LEDDY, Consejero.
Señora JANET GRAHAM DE LEDDY.
Residencia: Sierra Paracaima 1065 (Lomas),
Teléfono: 20-14-75.

Señor H. GERALD SMITH, Consejero de Asuntos Económicos.
Señora VIRGINIA D. DE SMITH.
Residencia: Monte Líbano 810 (Lomas),
Teléfono:

Señor WILLIAM D. WRIGHT, Consejero.
Señora FRANCES HECKLE DE WRIGHT.
Residencia: Hegel 703, Depto. 201 (Rincón del Bosque),
Teléfono: 25-83-70.

Señor JACK C. McDERMOTT, Consejero.
Señora ANNE DAY JARVIS I. DE McDERMOTT.
Residencia: Sierra Bacatete 215 (Lomas).

Señor Gral. Brig. PHILIP H. BETHUNE, Agregado Militar.
Señora MARTHA H. FALL DE BETHUNE.
Residencia: Sierra Gorda No. 170 (Barrilaco),
Teléfono: 20-58-73.

Sr. Corl. BENOID E. GLAWE, Agregado Aéreo.
Señora MARY DE GLAWE.
Residencia: Monte Cáucaso 1635 (Lomas),
Teléfono: 20-59-83.

Sr. Cap. de Navío JACOB VINCENT HEIMARK, Agregado Naval y Aeronaval.
Señora BETTL B. DE HEIMARK.
Residencia: Montañas Calisas 476 (Lomas),
Teléfono: 20-84-65.

Señor WINSTON McKINLEY SCOTT, Agregado.
Señora MAEV PAULA MURRAY DE SCOTT.
Residencia: Av. M. A. Camacho 24 (Lomas),
Teléfono: 20-05-93.

Señor JOHN N. SPEAKES, Agregado Legal.
Señora JACQUELINE MANNING DE SPEAKES.
Residencia: Monte Parnaso 118 (Lomas),
Teléfono: 20-22-39.

Sr. GILBERT E. LARSEN, Agregado Comercial.
Señora HARRIET L. LARSEN.
Residencia: Liverpool 24-42,
Teléfono: 46-00-64.

Señor EARL J. WILSON, Agregado.
Señora LORAIN ANDREWS DE WILSON.
Residencia: Amargura 4 (San Angel),
Teléfono: 28-08-85.

Señor DULANY TERRETT, Agregado Cultural.
Residencia: Séneca 134, Depto. 400 (Polanco),
Teléfono: 20-73-41.

Señor BURL STUGARD, Agregado Agrícola.
Señora CHRISTINE W. DE STUGARD.
Residencia: Heraclito 331-701 (Chapultepec Morales).

Señor CHARLES J. BEECHIE, Agregado.
Señora BLANCHE BOCQUET DE BEECHIE.
Residencia: Hegel 516 (Polanco),
Teléfono: 11-24-33.

Señor WARREN L. DEAN, Primer Secretario.
Señora ROBBIE L. DE DEAN.
Residencia: Sierra Madre 550, Lomas de Chapultepec,
Teléfono: 20-79-86.

Señor ABE KRAMER, Primer Secretario.
Residencia: Versalles 21, Depto. 203,
Teléfono: 46-79-18.

Señor JOHN W. FORD, Primer Secretario.
Señora MERCEDES BARREDA DE FORD.
Residencia: Sierra Madre 325, Lomas de Chapultepec,
Teléfono: 20-01-65.

Señor ALBERT P. MAYIO, Primer Secretario.
Señora MARY ELIZABETH DE MAYIO.
Residencia: Lafontaine 315, Col. Polanco,
Teléfono: 20-38-73.

Señor ALBERTO M. VAZQUEZ, Primer Secretario.
Señora HILDEGARDE WANOUS DE VAZQUEZ.
Residencia: Anatole France 71, Depto. 104 (Polanco),
Teléfono: 20-61-94.

Señor EUGENE V. De McAULIFFE, Primer Secretario.
Señora WINIFRED M. McAULIFFE.
Residencia: Reforma 1116 (Lomas Chapultepec),
Teléfono 20-72-67.

Señor SERBAN VALLIMARESCU, Agregado.
Señora ALICE DE VALLIMARESCU.
Residencia: Sierra Gorda 190 (Barrilaco),
Teléfono: 20-30-07.

Señor GEORGE D. WHITTINGHILL, Primer Secretario.
Señora MAUD G. DE WHITTINGHILL.
Residencia: Río de la Plata 55, Col. Cuauhtémoc,
Teléfono: 28-86-68.

Señor STANNARD K. SHORT, Segundo Secretario.
Señora ALICE BLANCHE DE SHORT.
Residencia: Sierra Paracaima 1255 (Lomas),
Teléfono: 20-85-17.

Señor ADOLF B. HORN, Segundo Secretario.
Señora LENA MAE DE HORN.
Residencia: Puebla 402-A, Col. Roma,
Teléfono: 25-58-07.

Señor THOMAS C. TILSON, Segundo Secretario.
Señora LOUISE BREW DE TILSON.
Residencia: Monte Athos 420 (Lomas),
Teléfono: 20-27-42.

Señor JOHN G. OLIVER, Segundo Secretario.
Señora CHARLOTTE C. D. DE OLIVER.
Residencia: Cerrada de Sierra Ixtlán 405, bajos, Lomas
de Chapultepec,
Teléfono:

Señor ALBERT K. LUDY Jr., Segundo Secretario.
Señora LINDSLEY BUCK DE LUDY.
Residencia: Altavista 52 (San Angell Inn),
Teléfono: 14-78-88.

Señor JAMES J. FERRETTI, Segundo Secretario.
Señora IRMGARD DE FERRETTI.
Residencia: Sierra Gorda 18 (Lomas),
Teléfono: 20-21-11.

Señor CHARLES A. GENDREAU, Segundo Secretario.
Señora JOANA DE GENDREAU.
Residencia: Shakespeare 183 (Col. Nueva Anzures),
Teléfono: 28-62-55.

Señor H. KENT GOODSPEED, Segundo Secretario.
Residencia: Thiers 211, Depto. 3, Col. Anzures,
Teléfono: 14-07-59.

Señor EARL A. KESSLER, Segundo Secretario.
Residencia: General Cano 59, Penthouse,
Teléfono: 15-10-70.

Señor LELAND W. WARNER, Segundo Secretario.
Señora NAOMI M. DE WARNER.
Residencia: Prado Norte 530, Lomas,
Teléfono: 20-25-32.

Señor Tte. Cort. OSCAR M. DOERFLINGER, Agregado Mi-
litar Auxiliar.
Señora ROSAIRE B. DE DOERFLINGER.
Residencia: F. Alencaster 345 (Lomas),
Teléfono: 20-11-22.

Señor Mayor RAYMOND F. THOMPSON, Agregado Aéreo
Teléfono: 20-75-46.

Señor Mayor RICHARD JACOB SCHRIVER, Agregado Na-
val y Aeronaval Auxiliar.
Señora JOYCELYN LUCILE DE SCHRIVER.
Residencia:
Teléfono:

Señor Cap. de Corbeta P. A. JOHN L. MEISENHEIMER,
Agregado Naval y Aeronaval Auxiliar.
Señora FLORA ANN DE MEISENHEIMER.
Residencia: Prado Norte 540 (Lomas),
Teléfono: 20-83-81.

Señor Tte. de Navío P. A. ROBERT F. CLEMENT, Agregado
Naval y Aeronaval Auxiliar.
Señora YVONNE FRANKLIN DE CLEMENT.
Residencia: Suderman 228 (Chapultepec-Morales),
Teléfono: 11-92-20.

Señor Sub-Oficial ARDEN K. STAUFFER, Agregado Militar
Auxiliar.
Señora MARGARET GAYER DE STAUFFER.
Residencia: Sierra de Tejupilco 35 (Lomas-Barrilaco),
Teléfono: 20-84-41.

Señor GEORGE F. MUNRO, Agregado Legal Auxiliar.
Señora KATHRYN COLLOMAN DE MUNRO.
Residencia: Adolfo Prieto 1213 (Col. del Valle),
Teléfono: 23-01-23.

Señor HENRY C. JOHNSON, Agregado Legal Auxiliar.
Señora ETHEL HOLMAN DE JOHNSON.
Residencia: Sófoles 149 (Polanco),
Teléfono: 20-26-77.

Señor JOSEPH B. GARCIA, Agregado Legal Auxiliar.
Señora KATHERINE COWGILL DE GARCIA.
Residencia: Sierra Fria 410 (Lomas-Barrilaco),
Teléfono 20-58-13.

Señor ROLF L. LARSON, Agregado Auxiliar.
Señora JEANNE JOYCE DE LARSON.
Residencia: Moctezuma 2 (Col. del Carmen, Coyoacán),
Teléfono: 24-30-82.

Señora ANA M. GOMEZ, Agregado Agrícola Auxiliar.
Residencia: Explanada 1210 (Lomas),
Teléfono: 20-22-86.

Señor CHARLES K. BAKER, Agregado Agrícola Auxiliar.
Señora JEAN ALLEN DE BAKER.
Residencia: Sierra Gorda 250 (Lomas-Barrilaco),
Teléfono: 20-78-07.

ETIOPIA

Cancillería y residencia: Sierra Nevada 520 (Lomas),
Teléfonos: 20-54-81, 20-77-18

Excmo. Sr. PETROS SAHLON (Nombrado).
Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.
Señora DE SAHLON.
Residencia:
Teléfono:
Presentación de credenciales:

S. S. YOHANNES REDA-EGZY, Consejero Encargado de
Negocios a. i. (4 de abril de 1957).
Señora YEMESERACH DE REDA-EGZY.
Señorita TSEHAI REDA-EGZY.

FILIPINAS

Cancillería: Reforma 95. Desp. 301 a 305,
Teléfonos: 46-11-02, 46-11-67
Teléfono del Agregado Comercial: 46-42-23

Excmo. Sr. Dr. OCTAVIO L. MALOLES,
Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.
Señora ALICIA DE SANTOS DE MALOLES.
Residencia: General León 37 (Colonia Chapultepec, San
Miguel, D. F.)
Teléfono: 15-17-02.
Presentación de credenciales: 16 de octubre de 1958

Señor EVELIO ZALDIVAR, Agregado Comercial.
Señora CARMEN G. DE SALDIVAR.
Señorita CARMEN G. ZALDIVAR.
Señorita CELIA G. ZALDIVAR.
Residencia: Sudí Carnot 122, Depto I,
Teléfono: 46-78-35.

Señorita FE PALMA, Agregado Cultural.
Residencia: Reforma 27, Depto. 218,
Teléfono: 46-15-03.

Señor JUSTINO M. NAVARRO, Agregado Financiero.
Señora AMELIA EVANGELISTA DE NAVARRO.
Residencia: Calle Nicolás San Juan 1307 (Col. del Valle)

Señor ANDRES A. BACOSA, Agregado Auxiliar
Señora FLORA BARTOLOME DE BACOSA.
Señorita ALMA CORAZON BACOSA B.
Residencia: Bogotá 661, Col. Lindavista,
Teléfono: 17-61-72.

FINLANDIA

Cancillería: Dolores 3, Desp. 909,
Teléfono: 21-15-19

Excmo. Sr. RICHARD RAFAEL SEPPALA (Ausente),
Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.
Señora DE SEPPALA (Ausente).
Presentación de credenciales: 2 de marzo de 1959.

S. S. AKE FREY, Consejero, Encargado de Negocios a. i.,
9 de marzo de 1959.

Señora RITA DE FREY.
Residencia: Av. de los Andes 140 (Lomas),
Teléfono: 20-15-20.

FRANCIA

Cancillería y residencia: Havre 15 (Col. Juárez),
Teléfonos: 14-19-49, 11-42-66
Oficinas del Consejero Comercial: Hamburgo 104,
Desp. 304 (Col. Juárez)
Teléfono: 11-63-10

Excmo. Sr. JEAN VYAU DE LAGARDE,
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.
Señora DE VYAU DE LAGARDE.
Señorita MARIE-CALIXTE DE LAGARDE.
Señorita MARIE-CHRISTINE DE LAGARDE.
Teléfono: 25-62-57.

Presentación de credenciales: 16 de mayo de 1957.

Señor MEJID KEBAILI, Consejero.
Señora MARILYN DINNEEN DE KEBAILI.
Residencia: Av. Fundición 17, Depto. 401,
Teléfono: 25-86-62.

Señor Gral. de División Aérea JEAN BEZY, Agregado Militar (Ausente).
Señora DE BEZY (Ausente).
Residencia: Washington, D. C., EE. UU. de A.

Señor Contralmirante P. M. A. PONCET, Agregado Naval (Ausente).
Señora DE PONCET (Ausente).
Residencia: Washington, D. C., EE. UU. de A.

Señor ERNEST CASTAN, Consejero Comercial.
Señora DE CASTAN.
Residencia: Av. Manuel Avila Camacho 135 (Lomas),
Teléfono: 20-22-44.

Señor Tte. Corl. HONORE HOUEL, Agregado Militar, Naval y Aéreo Auxiliar (Ausente).
Señora DE HOUEL (Ausente).
Residencia: Washington, D. C., EE. UU. de A.

Señor JEAN SIROL, Consejero Cultural.
Residencia: Melchor Ocampo 469, 9o. piso,
Teléfono: 28-55-95.

Señor JACQUES BUTTERLIN, Agregado Científico.
Señora MARIE-LOUISE LE BONNIEC DE BUTTERLIN.
Residencia: Av. Victor Hugo 53 (Polanco),
Teléfono: 25-71-81.

Señor JACQUES DIRCKS-DILLY, Primer Secretario.
Residencia:
Teléfono:

Señor YVON LAVAUD, Agregado Comercial.
Señora DE LAVAUD.
Residencia: Explonada 1025 (Lomas),
Teléfono: 20-27-94

Señor STANISLAS DE VILLELE, Agregado Cultural
Señora de DEVILLELE.
Residencia: Arquimides 156 (Polanco),
Teléfono: 45-39-01.

Señor GEORGES PERIGOIS, Agregado.
Señora DE PERIGOIS.
Residencia: Av. Presa El Palmito No. 75 (Col. Irrigación Loma Hermosa),
Teléfono: 20-68-37.

Señor XAVIER POMMERET, Agregado Comercial Auxiliar.
Señora DE POMMERET.
Residencia: Empresa 95, Mixcoac,
Teléfono: 24-75-58.

GRAN BRETAÑA

Cancillería: Lerma 71 (Col. Cuauhtémoc),
Teléfono: 11-48-80

S. E. Sir ANDREW NAPIER NOBLE, Bart K. C. M. G.,
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.
Lady NOBLE.
Residencia: Virreyes 1145 (Lomas),
Teléfonos: 20-11-52, 20-47-52.
Presentación de credenciales: 29 de noviembre de 1956.

Señor BERNARD CHRISTOPHER ALLEN COOK, C. M. G.,
O. B. E., Consejero Comercial.
Señora MARY-HELEN-MARGARET DE COOK,
Señorita FELICITY ANN COOK.
Residencia: Sierra Madre 710 (Lomas),
Teléfono: 20-46-37.

Señor KENNETH LESLIE FRANCIS WORKE, Primer Secretario.
Señora GERALDINE MARY DE WORKE (Ausente).
Residencia:
Teléfono:

Señor FRANCIS C. BISHOP, Primer Secretario.
Señora ELEANOR (ELIZABETH) MAY DE BISHOP.
Residencia: Ibsen 33, Depto. 502 (Polanco),
Teléfono: 20-03-40.

Señor LOUIS SHERBOURNE, Primer Secretario Comercial.
Señora ZELDA SYLVIA DE SHERBOURNE.
Residencia: Juan de Acuña 135 (Lomas-Virreyes),
Teléfono: 20-31-37.

G. B. Señor JAMES S. REW, Primer Secretario (Trabajo).
Señora
Residencia:
Teléfono:

Señor CRISPIN CHARLES CERVANTES TICKELL, M. V. O.
Segundo Secretario Comercial.
Señora CHLOE MARYA DE TICKELL.
Residencia: González Cosío 9 (Col. del Valle),
Teléfono: 23-05-27.

Señor MALCOLM LARS CREEK, Segundo Secretario (Información).
Señora MOIRA DE CREEK.
Residencia:
Teléfono:

GRECIA

Cancillería: 2221 Massachusetts Av. N. W.
Washington, D. C., E. U. de A.

S. S. TEMISTOCLES CHRYSANTHAPOULOS,
Consejero Encargado de Negocios a. i. (18 Sep. 1958).

HAITI

Cancillería: Calzada Gral. Mariano Escobedo 479. Depto. 202,
Teléfonos: 25-46-54, 14-09-30 (Directo).

Excmo. Sr. Ing. JULIO JEAN PIERRE AUDAIN,
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.
Señora MARINA ELENA GENIE DE PIERRE AUDAIN.
Residencia: Citlaltépetl No. 25 (Hipódromo),
Teléfono: 11-24-76.
Presentación de Credenciales: 26 de diciembre de 1957.

Señor Dr. ADRIEN LOUIS RAYMOND, Ministro Consejero,
Señora EDLYNE CARRIES DE RAYMOND,
Residencia: Lafayette 113-A (Anzures),
Teléfono: 25-44-83.

Señor ALEX DOMINIQUE, Primer Secretario.
Residencia:
Teléfono:

HONDURAS

Cancillería: Av. Juárez 64, Desp. 911,
Teléfono: 13-33-59

Excmo. Sr. Ing. GILBERTO BENDAÑA ULLOA,
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.
Señora PURA MARIA AGUILUZ DE BENDAÑA.
Residencia: Calle Oxford 8 (Col. Juárez),
Teléfono: 14-23-02.
Presentación de credenciales: 26 de septiembre de 1958.

Señor Lic. EFRAIN PONCE TEJEDA, Primer Secretario.
Señora REINA ESCALANTE DE PONCE TEJEDA,
Señorita REINA SOLEDAD PONCE ESCALANTE.
Residencia: Petén 82 (Col. Narvarte),
Teléfono: 19-78-53.

Señor MANUEL ENRIQUE LARIOS, Segundo Secretario.
Residencia: Río Ebro 17, Depto. 4, Col. Cuauhtémoc,
Teléfono: 46-22-87.

INDIA

Cancillería y Residencia: Monte Libano 870 (Lomas),
Teléfonos: 20-00-95, 20-75-86, 20-76-32 y 20-76-30

Excmo. Sr. Dr. MOHAMED ALI CURRIM CHAGLA
(Ausente),
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.
Señora MEHERUNNISSA JIVRAJ DE CHAGLA (Ausente),
Presentación de credenciales: 23 de marzo de 1959.

S. S. Dr. T. G. MENON, Primer Secretario, Encargado de
Negocios a. i. 26 de marzo, 1959.
Señora SARASWATHI GOVIND DE MENON.

Señor J. N. DIXIT, Tercer Secretario,
Señora VIJAYA DE DIXIT.
Residencia: Hotel St. Francis,
Teléfono: 35-80-60.

INDONESIA

Cancillería: Hamburgo 187 (Col. Juárez),
Teléfono: 25-24-91
Privado: 11-85-53

Excmo. Sr. MOEKARTO NOTOWIDIGDO (Ausente),
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.
Señora DE NOTOWIDIGDO (Ausente),
Presentación de credenciales: 17 de diciembre de 1953.

S. S. HADI THAJEB, Consejero.
Encargado de Negocios a. i. (12 mayo 1958).
Señora SITI MARIAM H. DE THAJEB,
Residencia: Montañas Calisas 436 (Lomas),
Teléfono: 20-19-10.

Señor AHMAD KALJUBI SAID, Tercer Secretario,
Señora DE KALJUBI SAID.
Residencia: Chihuahua 157-11 (Col. Roma),
Teléfonos: 11-87-14 y 11-53-24.

ISRAEL

Cancillería: Alejandro Dumas 231 (Polanco),
Teléfonos: 45-14-32, 45-14-29

Excmo. Sr. Gral. de Brig DAVID SHALTIEL,
Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.
Señora Dra. YEHUDITH DE SHALTIEL,
Residencia: Av. Gutenberg 238 (Col. Nueva Anzures),
Teléfono: 11-68-82.
Presentación de credenciales: 21 de junio de 1956.

Señor SHIMEON AMIR, Consejero.
Señora SHULAMIT DE AMIR.
Residencia: Galileo 92, Depto. 1 (Polanco),
Teléfono: 11-87-73.

ITALIA

Cancillería: Varsovia 22, Bis (Col. Juárez),
Teléfonos: 11-23-76, 11-61-46

Excmo. Sr. Dr. GIUSTINO ARPESANI,
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
Señora ERMINIA BASSI DE ARPESANI.
Residencia: Av. de la Fundación 151 (Col. del Bosque),
Teléfono: 11-23-48.
Presentación de credenciales: 20 de septiembre de 1955.

Señor Dr. ROBERTO VENTURINI, Consejero.
Señora MILDA CARSTULOVICH DE VENTURINI.
Señorita ADRIANA VENTURINI,
Residencia: Av. Thiers 41 (Polanco),
Teléfono: 28-94-82.

Señor Dr. ROBERTO FRANCESCHI, Segundo Secretario.
Residencia: Mariano Escobedo 360,
Teléfono: 28-90-71.

Señor Dr. GIOVANNI BATTISTA OLIVIERI, Consejero Co-
mercial.
Señora MARIANNA RAMUZ DE OLIVIERI.
Residencia: Sierra Tarahumara Oriente 635 (Lomas),
Teléfono: 20-79-20.

Señor Corl. de E. M. VICENZO LEONELLI, Agregado Mi-
litar (Ausente).
Señora LUCIANA BOTTOSSELLA DE LEONELLI (Ausente).
Residencia: Washington, D. C., EE. UU. de A.

Señor Capitán de Navío VINCENZO VACCARINI, Agre-
gado Naval (Ausente).
Señora DE VACCARINI (Ausente).
Residencia: Washington, D. F., EE. UU. de A.

Señor Corl. Piloto A. A. LUIGI VIOLANTE, Agregado Ae-
ronáutico (Ausente).
Señora MARIA ANTONIETTA FALZACAPPA DE VIO-
LANTE.
Residencia: Washington, D. C., EE. UU. de A.

JAPON

Cancillería, J. M. Marroqui 1 (4o. y 5o. pisos)
Teléfonos: 12-65-79, 21-45-42
Directos: 12-37-76, 21-31-22

Excmo. Sr. KOH CHIBA,
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.
Señora UTAKO DE CHIBA.
Residencia: Av. Manuel Avila Camacho 179 (Lomas),
Teléfono: 20-23-28.
Presentación de credenciales: 13 de febrero de 1958.

Señor TOSHIO YAMANAKA, Consejero,
Señora KASUKO DE YAMANAKA.
Residencia: Pitágoras 943, Narvarte,
Teléfono: 43-05-59.

Señor SATOWO KOMA, Consejero Comercial.
Señora TOMOKO DE KOMA.
Residencia: Monte Tauro 370 (Lomas),
Teléfono: 20-09-49.

Señor SENKURO SAIKI, Primer Secretario.
Señora YOKO DE SAIKI.
Residencia: Biarritz 14, Depto. 1 (Col. Juárez),
Teléfono: 28-68-81.

Señor SHINICHI YOKOYAMA, Primer Secretario.
Residencia: Liverpool 174 (Col. Juárez),
Teléfono: 28-88-11.

Señor TAKESHI NAITO, Tercer Secretario.
Señora TAKEKO DE NAITO.
Residencia: Emilio Castelar 34 (Polanco),
Teléfono: 11-34-20.

Señor SHUICHI SASAKI, Agregado Adjunto.
Señora YASUKO DE SASAKI.
Residencia: Río Mississippi 65, Dep. 1 (Col. Cuauhtémoc),
Teléfono: 28-58-14.

LIBANO

Cancillería y residencia: Campos Eliseos 207 (Polanco),
Teléfono: 20-29-11

Excmo. Sr. Lic. TOUFIC AOUAD.
Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.
Señora HORTENSE DE AOUAD.
Presentación de credenciales: 1o. de agosto de 1958.

Señor JEAN MARINE, Primer Secretario.
Señora JOCELYNE KHAWAM DE MARINE.
Residencia: Newton 247, Depto. 7 (Anzures),
Teléfono: 45-35-09.

LUXEMBURGO

Cancillería: 2200. Massachusetts Av., N. W. Washington
D. C., E. U. de A.

Excmo. Sr. GEORGES HEISBOURG (Ausente).
Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.
Señora DE HEISBOURG (Ausente).
Presentación de credenciales: 12 de marzo de 1959.

NICARAGUA

Cancillería y residencia: Explanada 825 (Lomas),
Teléfonos: 20-06-16, 20-47-66

Excmo. Sr. ENRIQUE FERNANDO SANCHEZ,
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.
Señora CONCEPCION HERDOLTA DE SANCHEZ.
Presentación de credenciales: 15 de agosto de 1957.

Señor Dr. LEANDRO MARIN ABAUNZA, Consejero.
Señora MARI GLORIA CANO DE MARIN ABAUNZA.
Residencia: Michelet 43, Depto. 9 (Anzures).
Teléfono: 11-35-63.

Señor EDGAR SOLIS MARTINEZ, Segundo Secretario.
Señora Rosario DUFOO DE SOLIS MARTINEZ.
Residencia: Descartes 42 (Col. Anzures).
Teléfono: 14-12-61.

Señor Capitán de Infantería ROGER JEREZ ALFARO, Agregado Militar.
Señora DOLORES SALVATIERRA DE JEREZ.
Residencia: París 12, Col. Juárez.
Teléfono: 46-01-08.

Señor Dr. MANUEL PEREZ ALONSO, Agregado.
Residencia: Fresno 5 (Col. del Carmen), V. Obregón,
Teléfono: 14-77-05.

Señor Dr. LEON PALLAIS GODOY, Agregado Cultural.
Residencia: Emilio Castelar 24, Depto. 204 (Condesa).
Teléfono:

Señorita LUCRECIA NOGUERA CARAZO, Agregado.
Residencia: Angel Urraza 401 Depto. 2 (Col. del Valle).

Señora OLGA PEREZ ALONSO, Agregado.
Residencia: Pomona 27.
Teléfonos: 25-30-82 y 25-30-63.

Señor ERNESTO NAVARRO RICHARDSON, Agregado Comercial.
Señora PERLA AMADOR DE NAVARRO.
Residencia: Chicago 18 (Col. Nápoles),
Teléfono:

NORUEGA

**Cancillería y residencia: Av. Virreyes 1460 (Chapultepec-
Lomas), Teléfono: 20-97-74**

Excmo. Sr. ROLF A. CHRISTENSEN.
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.
Señora MURIEL L. DE CHRISTENSEN.
Teléfono: 20-15-18.
Presentación de credenciales: 13 de febrero de 1958.

Señor HAAKON WEXELSEN FREIHOW, Secretario.
Señora OLAUG SUNDE DE FREIHOW.
Residencia: Av. Ejército Nacional 1131, Depto. 3,
Teléfono: 20-44-78.

PAISES BAJOS

Cancillería: Londres 40 1o. piso (Col. Juárez),
Teléfonos: 11-36-21, 28-98-03

Excmo. Sr. Dr. REIJNIER FLAES,
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.
Residencia: Monte Elbruz 162 (Lomas),
Teléfono: 20-03-30.
Presentación de credenciales: 13 de marzo de 1958.

Señor Lic. P. W. H. SCHAEPMAN, Primer Secretario.
Residencia: Dinamarca 67, Depto. 202 (Col. Juárez),
Teléfono particular: 11-61-13. Oficial: 11-35-61.

Señor TJARK A. MEURS, Consejero Comercial. (Ausente).
Señora JEANNE MEURS. (Ausente).
Residencia: Av. del Castillo del Moro 140 (Lomas-Re-
forma).
Teléfono particular: 20-57-19.
Teléfono oficial: 11-38-21.

Señor JOHANNES B. TEN BROEK, Agregado de Asuntos Culturales y de Prensa.
Residencia: Béquer 30 (Nueva Anzures),
Teléfono particular: 11-60-80.
Teléfono oficial: 23-66-34.

PAKISTAN

Cancillería 2201, R. Street N. W. Washington, D. C.,
EE. UU. AA.
Teléfono: Adams 4-6231

Excmo. Sr. AZIZ AHMED (Ausente),
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.
BEGUM AHMED.
Presentación de credenciales: 18 de mayo de 1959.

PANAMA

Cancillería: Av. Insurgentes 453, Desp. 226
Teléfono: 11-78-84

Excmo. Sr. ENRIQUE DE LA GUARDIA NAVARRO (Nombrado).

Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.
Señora LAURA B. de DE LA GUARDIA.
Señorita LAURA LA GUARDIA.
Residencia:
Teléfono:
Presentación de credenciales:

S. S. Ing. JOSE B. CALVO, Consejero,
Encargado de Negocios a. i. (25 de noviembre de 1958).
Señora EMELIA ARJONA DE CALVO.
Residencia: Angel Urraza 613, Depto. 7 (Col. del Valle),
Teléfono: 23-23-15.

Señor Profesor BERNARDO DOMINGUEZ ALBA. Primer Secretario.

Señora BERTA C. DE DOMINGUEZ.
Residencia: Taxco No. 30 (Roma Sur),
Teléfono: 28-88-31.

Señor Domingo H. TURNER, Segundo Secretario.
Señora ANA PEÑA G. DE TURNER.
Residencia: Calle Campeche 122 (Col. Roma),
Teléfono:

Señora VALENTINA PINILLA DE VALLARINO, Agregado,
Residencia: Insurgentes 309-D,
Teléfono: 14-60-04.

Señor PABLO AROSEMENA ARANGO, Agregado.
Residencia: Hotel Galveston, Insurgentes Sur 50,
Teléfonos: 12-27-08, 12-44-39.

Señor Lic. JORGE RAMIREZ M., Agregado.
Señora LUZ L. DE RAMIREZ.
Residencia: Tokio 18-D (Col. Juárez),
Teléfono: 11-57-17.

Señorita EMILIA ARANGO, Agregado Honorario.
Residencia: Av. Insurgentes 309, Depto. "G",
Teléfono: 14-60-08.

Señor ALFREDO ENRIQUE ESTRIBEAUT, Agregado Honorario.
Residencia: Artículo 123 No. 606, Depto. 402.

PARAGUAY

Cancillería: Av. Juárez 64, Desp. 914,
Teléfono: 10-97-81

Excmo. Sr. J. NATALICIO GONZALEZ,
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.
Señora LYDIA FRUTOS DE GONZALES.
Residencia: Boulevard Virreyes 905 (Lomas),
Teléfonos: 20-12-34 y 20-45-32.
Presentación de credenciales: 13 de septiembre de 1956.

Señor ALBERTO PEDA LLAMOSAS, Primer Secretario.
Señora ELADIA DOMINGUEZ DE PEDA.
Residencia: Pennsylvania 91, Depto. 6 (Nápoles),
Teléfono:

Señor Dr. TOMAS G. PERRIN, Agregado Cultural Honorario.
Residencia: Tenochtitlán 1861 (Lindavista),
Teléfono: 17-34-02.

Señor Dr. JOSE BRAVO DE VALVERDE, Agregado de Prensa Honorario.
Señora FAUSTINA I. DE BRAVO DE VALVERDE.
Señorita ISABEL BRAVO DE ISASI-ISAMENDI.
Residencia: Artículo 123, No. 30, 2o. piso, Letra A,
Teléfono: 21-66-42.

PERU

Cancillería: Av. Cinco de Mayo 20, Desp. 402-404
Teléfono: 10-39-86

Excmo. Sr. GERMAN ARAMBURU LECAROS,
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.
Señora JOSEFINA BORQUEZ GIL SAMANIEGO DE ARAMBURU.
Señorita MARCELA ARAMBURU BORQUEZ.
Residencia: Av. Masaryk 275 (Polanco),
Teléfono: 11-64-84.
Presentación de credenciales: 16 de mayo de 1957.

Señor AUGUSTO DIEZ CANSECO BERNALES, Segundo Secretario.
Señora NORA MOSCA DE DIEZ CANSECO.
Residencia: Mariano Escobedo 394, Depto. 401,
Teléfono: 11-80-28.

Señor JOSE COZ BOTTERI, Tercer Secretario.
Residencia: Arquimides 77 Depto 4,
Teléfono: 11-29-01.
Señor JUAN ANTONIO PEZET MIRO QUESADA, Consejero Comercial Honorario.
Señorita ALICIA PEZET URREA.
Residencia: Tonalá 104 (Col. Roma),
Teléfono: 14-14-99.

POLONIA

Cancillería: Salamanca 11 (Col. Roma)
Teléfono: 11-25-49

Oficina del Agregado Comercial: Sevilla 19-A (Col. Juárez)

Excmo. Sr. MIECZYSLAW WLODAREK, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.
Señora Dra. ANTONINA WLODAREK.
Residencia: Herschell 73 (Nueva Anzures),
Teléfono: 25-30-56.
Presentación de credenciales: 10 de abril de 1958.

Señor ALEKSANDER BEKIER, Consejero.
Señora ELZBIETA BEKIER.
Residencia: Letonuz 275, Depto. 3 (Anzures),
Teléfono: 11-09-10.

Señor LEON KOLARSKI, Agregado Comercial.
Señora ZOFIA KOLARSKA.
Residencia: Calle Lafayette 5, Depto. 502 (Anzures),
Teléfono: 11-94-73.

Señor TADEUSZ ZIOLKOWSKI, Agregado.
Señora GENOWEFA ZIOLKOWSKA.
Residencia: Roma 13, Depto. 201 (Col. Juárez).

PORTUGAL

**Cancillería y residencia: Prado Norte 615 (Lomas),
Teléfonos: 20-02-41, 20-75-67**

Excmo. Sr. Dr. EDUARDO ALBERTO BACELAR MACHADO,
Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.
Presentación de credenciales: 5 de abril de 1956.

Señor Dr. MANUEL PEDRO RIBEIRO DA SILVA, Tercer Secretario.
Residencia: Gutenberg 47-501, Nueva Anzures,
Teléfono: 16-65-43.

REPUBLICA ARABE UNIDA

**Cancillería: Calle Luis G. Urbina 164 (Polanco)
Teléfono: 20-43-47**

Excmo. Sr. ANWAR HATEM (Nombrado),
Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.
Señora DE HATEM (Ausente).
Residencia:
Teléfono:

S. S. MOHAMED IBRAHIM KAMEL, Consejero, Encargado
de Negocios a. i. 14 de noviembre de 1958).
Señora RASHIKA KAMEL.
Residencia: Sócrates 112 (Polanco),
Teléfono: 20-39-82.

Señor MOUSTAFA EL ORABY, Segundo Secretario.
Señora FAIZA EL ORABY.
Residencia: Anatole France 71 (Polanco),
Teléfono: 20-61-94.

Señor GABER SABRA, Agregado.
Señora DAWLAT SABRA.
Residencia: Calle Londres 24, Depto. 2.

Señor MOHAMED SALEH MOUSSA, Agregado.
Residencia: Galileo 81 (Polanco),
Teléfono: 11-53-38.

REPUBLICA DOMINICANA

Cancillería: Insurgentes 76, Desp. 302, Teléfono: 14-02-39

Excmo. Señor Dr. MARCIAL MARTINEZ LARRE,
Embajador Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.
Señora GUILLERMINA RICART DE MARTINEZ LARRE.
Residencia: Sierra Fría 335 (Lomas),
Teléfono: 20-02-30.
Presentación de credenciales: 24 de junio de 1959.

Señor Dr. OSVALDO E DIAZ FERNANDEZ, Consejero.
Señora ANTONIA GUEVARA DE DIAZ FERNANDEZ.
Residencia: Mariano Escobedo 479, Depto. 101.
Teléfono: 25-46-54, Extensión 101.

Señor Dr. RAFAEL MOLINA MONILLO, Primer Secretario.
Señora FRANCIA ESPAILLAT DE MOLINA.
Residencia: Eugenio Sué 112-2, Polanco,
Teléfono: 11-42-40.

SUECIA

**Cancillería: Buenavista Núm. 3
Teléfono: 46-96-20**

Excmo. Sr. LENNART NYLANDER,
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.
Señora INGA DE NYLANDER.
Residencia: Paseo de las Palmas 1215 (Lomas),
Teléfonos: 20-05-44 y 20-77-04.
Presentación de credenciales: 4 de octubre de 1956.

Señor AKE A. JONSSON, Consejero, Encargado de Asuntos
Económicos (Ausente).
Señora GUNNEL DE JONSSON (Ausente).
Residencia: Melchor Ocampo 481, Depto. 8,
Teléfono: 25-64-57.

Señor GUSTAF HACKZELL, Segundo Secretario.
Señora ELSE DE HACKZELL.
Residencia: Av. México 117, Depto. 12 (Col. Hipódromo),
Teléfono: 28-77-21.

Señor LARS SCHONANDER, Tercer Secretario.
Residencia: Melchor Ocampo 481, Depto. 5 A,
Teléfono: 14-47-22.

SUIZA

**Cancillería: Hamburgo 66 (6o. piso) Juárez,
Teléfono: 25-46-28**

Excmo. Sr. FERNAND BERNOULLI,
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.
Señora HENRIETTE DE BERNOULLI.
Residencia: Río de la Plata 48, (Col. Cuauhtémoc),
Teléfono: 14-50-30.
Presentación de Credenciales: 4 de mayo de 1959.

Señor Dr. FRED BIERI, Consejero, Encargado de Asuntos
Económicos.
Señora NELLY Y. DE BIERI.
Residencia: Sierra Amatepec 347 (Lomas),
Teléfono: 20-95-58.

Señor GASTON KAPPELER, Secretario, Encargado de la
Sección Consular.
Residencia: Leibnitz 117, Depto. 502.
Teléfono: 14-93-46.

TURQUIA

**Cancillería: Luis G. Urbina 128, Desp. 11, Chap. Polanco,
Teléfono: 20-23-44**

Excmo. Sr. NUREDDIN PINAR,
Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.
Señora DE PINAR.
Residencia: Av. Antuco 703 (Lomas),
Teléfono: 20-35-44.
Presentación de credenciales: 17 de diciembre de 1954.

Señor ORHAM ERMETTE, Primer Secretario.
Señora NERMIN DE ERMETTE.
Residencia: Platón 423, Depto. 3 (Polanco).

UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS

**Cancillería y residencia: Calzada de Tacubaya 204
Teléfonos: 15-60-55, 15-61-55, 15-26 42**

Excmo. Sr. VLADIMIR I. BAZIKIN,
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.
Señora LUDA A. de BAZIKIN.
Presentación de credenciales: 16 de mayo de 1957.

Señor BORIS A. KAZANTSEV, Consejero (Ausente).
Señora VARVARA DE KAZANTSEV (Ausente).
Residencia: Cuautla 125, Depto. 3 (Col. Condesa).

Señor AVETIK BADALIANE, Consejero.
Señora ARCHALOUYS DE BADALIANE.
Residencia:
Teléfono:

Señor KONSTANTIN TIKHOMIROV, Consejero Comercial.
Señora LIODMILA DE TIKHOMIROV.
Residencia: Saltillo 19 (Col. Condesa),
Teléfono: 14-66-38.

Señor Corl. VLADIMIR S. MAKOVKINE, Agregado Militar y Naval.
Señora SOFIA D. DE MAKOVKINE.
Residencia: Monte Tauro 218 (Lomas),
Teléfono: 20-41-67.

Señor LEV N. JOUKOV, Primer Secretario.
Señora MARIA N. DE JOUKOV.
Residencia: Tacámbaro 4, Depto. 10 (Col. Condesa).

Señor EVGUENI I. FEDINE, Primer Secretario (Ausente).
Señora ANTONINA I. DE FEDINE.
Residencia: Atlixco 101, Depto. 7 (Col. Condesa).

Señor EVGUENE S. BOCHKOV, Primer Secretario.
Señora IRINA A. DE BOCHKOV.
Residencia: Tamauimpas 201, Depto. 24 (Col. Condesa).

Señor Corl. DIMITRI N. KOUZNETSOV, Agregado Militar y Naval Adjunto.
Señora ELENA I. DE KOUZNETSOV.
Residencia: Tamauimpas 123, Depto. 129 (Condesa).

Señor Tte. Corl. YOURI A. TCHELPA NOV, Agregado Militar y Naval Adjunto.
Señora VALERIA S. TCHELPA NOV.
Residencia: Cuautla 161, Depto. 4 (Col. Condesa).

Señor Capitán de 2º Rango NIKOLAI D. BYKOV, Agregado Militar y Naval Adjunto.
Señora TAISIA P. DE BYKOV.
Residencia: Cuautla 161, Depto. 6 (Col. Condesa).

Señor ALEXANDRE V. PRIKHODKO, Segundo Secretario.
Señora EVGUENIA I. DE PRIKHODKO (Ausente).
Residencia: Carlos B. Zetina 17, Depto. 1 (Col. Condesa).

Señor ROUSLAN A. TUCHNIN, Segundo Secretario.
Señora IOULIA A. DE TUCHNIN.
Residencia: Camargo 32, Depto. 302 (Col. Condesa).

Señor NIKOLAI G. DIOUKOV, Segundo Secretario.
Señora ALEXANDRA N. DE DIOUKOV.
Residencia: Gobernador Ignacio Esteva 7, Depto. 5 (Col. Condesa).

Señor VLADIMIR G. NOVIKOV, Segundo Secretario.
Señora LIODMILA S. DE NOVIKOV.
Residencia: Michoacán 172, Depto. 31 (Col. Hipódromo).

Señor VLADILEN SAMOKHINE, Segundo Secretario.
Señora ZOIA DE SAMOKHINE.
Residencia: Camargo 32, Col. Condesa.

Señor EVGUENI M. POPOV, Tercer Secretario.
Señora VERA D. DE POPOV.
Residencia: Benjamín Franklin 18, Depto. 14 (Colonia Condesa).

Señor MIKHAIL N. POZDNEEV, Tercer Secretario.
Señora MARIA I. DE POZDNEEV.
Residencia: Cuautla 161, Depto. 5 (Col. Condesa).

Señor VLADIMIR I. TCHERNYCHEV, Tercer Secretario.
Señora GALINA A. DE TCHERNYCHEV.
Residencia: Zamora 112, Depto. 10 (Col. Condesa).

Señor PAVEL A. JATSKOV, Tercer Secretario.
Señora GALINA I. DE JATSKOV (Ausente).
Residencia: Tacámbaro 4, Depto. 3 (Col. Condesa).

Señor SEMEN F. FEDOROV, Agregado.
Señora VALENTINA P. DE FEDOROV.
Residencia: Calzada de Tacubaya 204 (Col. Condesa).

URUGUAY

Cancillería: Av. Manuel Avila Camacho 90 (antes Av. del Castillo), Privada de San Isidro 63-I (Chapultepec-Morales).
Teléfono: 20-03-74

Excmo. Sr. Dr. ROBERTO E. MAC EACHEN,
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.
Señora DULCIA PEREIRA CORTINAS DE MAC EACHEN.
Residencia: Tecamachalco 43 (Chap. Morales),
Teléfono: 20-18-04.
Presentación de credenciales: 29 de junio de 1959.

Señor ALBERTO MONTALDO DE LEON, Consejero.
Residencia: Lerma 345, Depto. 1 (Col. Cuauhtémoc).
Teléfono: 11-41-57.

VENEZUELA

Cancillería: Vallarta 11, 6º. piso,
Teléfonos: 46-72-99, 46-61-23, 46-61-63

Excmo. Sr. Dr. ALIRIO UGARTE PELAYO,
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.
Señora DE UGARTE.
Residencia:
Teléfono:
Presentación de credenciales: 25 de junio de 1959.

Señor JOSE MARIA PULIDO VILLAFANE, Ministro Consejero.
Señora GERMANIA SANTANA DE PULIDO.
Señorita MARITZA PULIDO SANTANA.
Señorita RAQUEL TERESA PULIDO SANTANA.
Residencia: Monte Cáucaso 1284 (Lomas),
Teléfono: 20-09-16.

Sr. Dr. RICARDO WINCKELMAN, Primer Secretario.
Señora JOSEFINA STOPELLO DE WINCKELMAN.
Residencia: Margaritas 94 (Col. Florida).
Teléfono: 24-29-14.

Señor LUIS BELTRAN MENDEZ, Segundo Secretario.
Señora TERESA S. DE BELTRAN.
Residencia:
Teléfono:

Sr. Corl. CESAR AUGUSTO ROJAS BELLO, Agregado Militar.
Señora AMANDA DIAZ DE ROJAS BELLO.
Residencia: Moniére 43 (Polanco),
Teléfono oficial: 20-27-41.

YUGOSLAVIA

Cancillería y residencia: Prado Sur 225 (Lomas),
Teléfonos: 20-69-23, 20-68-69

Excmo. Sr. DALIBOR SOLDATIC,
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.
Señora VERA DE SOLDATIC.
Teléfono: 20-69-22.
Presentación de credenciales: 26 de septiembre de 1958.

Señor MILOS MALETIC, Segundo Secretario.
Señora BOSILKA DE MALETIC.
Residencia: Emilio Castelar 185, Depto. 18 (Polanco),
Teléfono: 20-53-70, Extensión 18.

México, D. F., 26 de junio de 1959.

SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA

LISTA DE LOS PRODUCTOS MEDICINALES REGISTRADOS DEFINITIVAMENTE, DURANTE EL MES DE ABRIL PROXIMO PASADO.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Salubridad y Asistencia.—Dirección General de Control de Medicamentos.

LISTA DE PRODUCTOS MEDICINALES A LOS CUALES SE OTORGO EL REGISTRO DEFINITIVO DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1959.

No. de registro	Nombre del producto	Nombre del propietario
44293	Perlas de Eter (Botes con 500 y 1,000, g. y bote con 5 kilos)	Laboratorios Renán.—Sevilla No. 1021.—Ciudad.
46543	Higamina (Solución inyectable) (Frasco con 10 ml.)	Laboratorios Dargue.—Golfo de Siam No. 98.—Ciudad.
47145	Soludem Isotónico de Cloruro de Sodio (Solución inyectable)	Productos Liofilizados, S. A.—Durango No. 200.—Ciudad.
47424	Soludem Darrow (Solución inyectable) (Bolsas con 500 y 1,000 ml.)	Productos Liofilizados, S. A.—Durango No. 200.—Ciudad.
47425	Soludem Glucosado 5% (Solución inyectable) (Bolsa con 250, 500 y 1,000 ml.)	Productos Liofilizados, S. A.—Durango No. 200.—Ciudad.
47930	Walker Princets (Frascos con 30 grageas)	Walker de México, S. A.—Parroquia No. 713.—Ciudad.
48681	Walker Serpendon (Frasco con 30 tabletas)	Walker de México, S. A.—Parroquia No. 713.—Ciudad.
49352	Donlicin (Polvo para suspensión inyectable) (Frasco ampula con 3.5, 10 y 20 ml.)	Distribuidora Donley.—Av. F No. 189-3.—Tijuana B. Cfa.
50258	Alevin S (Solución) (Frasco con 15 ml.)	Labs. Grossman, S. A.—Sanjojo Rendón No. 8.—Ciudad.
50762	Arsbitul (Frascos con 25 y 50 comprimidos)	Labs. S.E.L.F., S. A.—Medellín No. 67.—Ciudad.
50815	Vitaminas y Minerales Amsa (Cápsulas)	Antibióticos de México, S. A.—Ayuntamiento No. 128.—Ciudad.
50899	Omnibionta (Grageas)	Merck México, S. A.—Av. Benjamín Franklin No. 146.—Ciudad.
51052	Pan-Vi-Fer (Perlas)	Fernando Tagle I.—Oriente 49 No. 182.—Ciudad
51115	Folviván (Cápsulas)	Lemery, S. A.—Mier y Pesado No. 318-2.—Ciudad.
51166	Holo B (Caja con 24 grageas en tiras de celofán)	Draulanic, S. A.—Av. Chamultepec No. 520.—Ciudad.
51288	Bristaciolina A (Frasco con 8 y 16 cápsulas)	Bristol Myers de México—Poniente 150 No. 764.—Ciudad.
51326	Gotas de Bristaciolina A (Suspensión) (Frasco con 10 ml.)	Bristol Myers de México.—Poniente 150 No. 764.—Ciudad.
51356	Decunryl Líquido (Solución) (Bote con 1 frasco con 28 ml.)	Est. Mexicanos Colliere.—Calz. México-Xochimilco No. 4864.—Ciudad.
51358	Fenerodín (Caja con 18 comprimidos)	Est. Mexicanos Colliere.—Calz. México-Xochimilco No. 4864.—Ciudad.
51378	Toxoide Diftérico Zapata (Suspensión inyectable)	Labs. Dr. Zapata S. A.—Calz. Azcapotzalco a la Villa.
51379	Scorbis (Solución inyectable) (Cajas con 1, 3 y 10 ampolletas con 5 ml.)	Labs. Pioneer, S. A.—Monte Albán No. 3918-5.—Ciudad.
51409	Sizmamicina Tao (Cajas con 8, 16 y 100 cápsulas)	Pfizer de México, S. A.—Reforma No. 76.—Ciudad.
51485	Vitacimin (Solución inyectable) (Cajas con 3 y 5 ampolletas con 2 ml.)	Labs. Takeda de México, S. A.—Pino Suárez No. 99-201.—Ciudad.
51501	Endo Coumadina Sódico (Polvo liofilizado para solución inyectable)	J. Larrañaga—Manuel Ma. Contreras No. 20.—Ciudad.
51509	Cevin Baker (tabletas)	Labs. Urbiola—Valerio Truciano No. 22.—Ciudad
51539	Anafer (Tabletas)	Labs. Sanfer, S. A.—Calz. de Tlalban No. 550.—Ciudad.
51549	Vi-Aquamín-D T (Frascos con 15, 30, 50 y 100 cápsulas)	L. G. Aguilar, S. A.—Lafragua No. 18.—Ciudad.
51536	Sinosán (Levomepromazina 7044 R. P. (Frasco con 20 comprimidos)	Est. Mexicanos Colliere.—Calz. México-Xochimilco No. 5864.—Ciudad.
51563	Provamicina (Pomada) (Tubo con 15 g.)	Est. Mexicanos Colliere.—Calz. México-Xochimilco No. 5864.—Ciudad.
51564	Sulfato de Dihidroestrentomicina Cristalina (Polvo para solución inyectable)	Labs. Takeda de México, S. A.—Pino Suárez No. 99.—Ciudad
51574	Lecer Promed (Frascos con 100, 500 y 1,000 tabletas)	Labs. Promed, S. A.—Isabel la Católica No. 140.—Ciudad.
51624	Sulfametazina (Frascos con 20, 100, 500 y 1,000 tabletas)	Laboratorios Noblex.—Calzada de Guadalupe No. 396.—Ciudad.
51627	Bisami Luydel (Frasco con 30 y 500 comprimidos)	Luydel, S. A.—Ciprés No. 87.—Guadalajara, Jal.
51638	Complernit (Solución inyectable) (Frasco ampula con 10 ml.)	Establecimientos Jomit, S. A.—Rábbsamen No. 70.—Ciudad.
51643	Romcsilina (Polvo para solución inyectable)	Establecimientos Jomit, S. A.—Rábbsamen No. 70.—Ciudad.
51646	Cloramfenicol Luydel (Frasco con 12 cápsulas)	Luydel, S. A.—Ciprés No. 87.—Guadalajara, Jal.
51651	Diaseru-Pectina Jarabe) (Frasco con 135 ml.)	Labs. Noblex, S. A.—Calzada de Guadalupe No. 396.—Ciudad.

No. de registro	Nombre del producto	Nombre del propietario
51656	Vesperial (Solución inyectable) (Cajas con 1 y 5 ampolletas con 2 y 5 ml.)	Labs. Pioner, S. A.—Monte Albán.—Ciudad.
51663	Ital-15 (Liofilizado para solución inyectable)	Italmex, S. A.—Niños Héroes de Chapultepec No. 123.—Ciudad.
51665	Ital-15 (Frascos con 25 comprimidos)	Italmex, S. A.—Niños Héroes de Chapultepec No. 123.—Ciudad.
51697	Trisulfa Vitaminada (Tubo con 20 comprimidos)	Luydel, S. A.—Citrés No. 83.—Guadalajara, Jal.
51698	Flemid 0.50 (Polvo para suspensión inyectable)	Desplantic, S. A. de C. V.—Av. Chapultepec No. 520.—Ciudad.
51708	Estreptosod (Polvo para suspensión inyectable)	Italmex, S. A.—Niños Héroes de Chapultepec No. 123.—Ciudad.
51722	Eugravidol Plus (Perlas)	Fernando Tagle L.—Oriente 49 No. 182.—Ciudad.
51730	Kaomucil (Suspensión) (Frasco con 60 ml.)	Labs. Hormofarma, S. A.—Colima No. 386.—Ciudad.
51732	Anerex (Solución) (Frasco con 115 ml.)	Labs. Midy.—Angel Urreza No. 1016.—Ciudad.
51733	Dietilamin (Jarabe) (Frasco con 60 ml.)	Abelman Chemical, S. A.—Piña No. 146.—Ciudad.
51750	Dubil (Granulado) (Frasco con 60 g.)	Labs. Lyseb, S. de R. L.—Sur 111-A No. 320.—Ciudad.
51758	Detigón (Solución) (Frasco con 10 ml.)	Casa Bayer, S. A.—San Juan de Letrán No. 24.—Ciudad.
51770	Heco (Solución inyectable) (Frasco ampula con 10 ml.)	Distribuidora Donley, Av. F. No. 180-3.—Tijuana, B. Cta.
51821	Ruán C (Solución inyectable) (Caja con 1 ampolleta con 5 ml. de 500 y 1.000 mg.)	Ruan Pharmaceutical de México.—Cercas No. 7.—Ciudad.
51826	Flavo-Bal (Frasco con 30 cápsulas)	Bal de México, S. A. de C. V.—5 de Mayo No. 43.—Ciudad.
51830	Rosnet Medias Elásticas Nylon	Eauer & Black de México.—Pte. 44 No. 3401.—Ciudad.
51831	Italisén (Frascos con 20 comprimidos)	Italmex, S. A.—Niños Héroes de Chapultepec No. 123.—Ciudad.
51832	Cautine (Frascos con 25 tabletas de 2 mg.)	Farms. Lakeside, S. A.—Diagonal 20 de Noviembre No. 294.—Ciudad.
51847	Medias Elásticas Nylon	Eauer & Black de México.—Pte. 44 No. 3401.—Ciudad.
51861	Livelex (Cajas con 25 grageas)	Labs. Rolex, S. A.—Dr. Barragán No. 492.—Ciudad.
51887	Emetina Ler's (Solución inyectable)	Especialidades Ler's.—Nuevo León No. 70.—Ciudad.
51926	Bioaler (Frasco con 20 cápsulas)	Labaler, S. A.—Av. México No. 6.—Ciudad.
51936	Delta-Butazolidina Geicy (Frasco con 30 y 150 grageas)	Waltz & Abba, S. A.—Laguna San Cristóbal No. 123.—Ciudad.
51937	Caytine con Pentobarbital (Frasco con 25 y 50 tabletas de 2 mg.)	Farms. Lakeside.—Diagonal 20 de Noviembre No. 294.—Ciudad.
51959	Novosparol (Frasco con 30 grageas)	Labs. Olimex, S. A.—Calz. Ing. M. A. de Quevedo No. 531.—Ciudad.
51960	Hemisuccinato de Hidrocortizona Pharmacos Exaktata (Solución)	Pharmacos Exakta.—Juan Manuel No. 1783.—Guadalajara, Jal.
51977	Enema Signol (Solución) (Bolsa con 100 ml.)	Labs. Farmacobiológicos, S. A.—Lago Tangañica No. 5.—Ciudad.
51981	Bonpyrin (Tubo con 10 tabletas)	Labs. Takeda de México.—Pino Suárez No. 99.—Ciudad.
51988	Comp-Lit (Frascos con 25 y 50 cápsulas)	Labs. S.E.L.P.—Medellín No. 67.—Ciudad.
52004	Aditol (Frasco con 50 grageas)	Dromex, S. A.—Chihuahua No. 162.—Ciudad.
52021	Dimarsal Combinada L.A. (Polvo para suspensión inyectable)	Labs. Marcel, S. A. de C. V.—Juárez No. 171.—Guadalajara, Jal.
52022	Dimarsol Combinado-D (Polvo para suspensión inyectable)	Labs. Marcel, S. A. de C. V.—Juárez No. 171.—Guadalajara, Jal.
52026	Lu-Peracina (Jarabe) (Frasco con 120 ml.)	Labs. Reuffer, S. A.—San Antonio Abad No. 240.—Ciudad.
52028	Butachinazina Ganazzini (Caja con 5 supositorios)	Labs. Gutfol, S. A.—Serapio Rendón No. 119.—Ciudad.
52053	Estreptín-B-B (Polvo para solución inyectable)	Medicina Infantil, S. A.—Amores No. 1240.—Ciudad.
52061	Etacín (Frasco con 15 y 500 comprimidos)	Labs. Leuttier, S. A.—Gabriel Mancera No. 1402.—Ciudad.
52065	Dayamín Emulsión Para Niños con Vitamina B12 en Pres-Envas (Frasco con 360 ml.)	Abbot Labs. de México, S. A.—Av. Coyoacán No. 1266.—Ciudad.
52072	Diyodona (Caja con 24 tabletas)	Sedare Internacional, S. A.—Calle 5 No. 134.—Ciudad.
52073	Stemetil 6140 R.P. (Solución) (Frasco con 10 ml.)	Est. Mexicanos Colliere.—Calzada México-Xochimilco.—Ciudad.
52087	Adesvar (Cajas con 25 cápsulas)	Prod. Mhesvar, S. A.—J. Joaquín Herrera No. 9.—Ciudad.
52090	Vitaloides (Grageas)	Labs. Chemprod, S. A.—Nayarit No. 63.—Ciudad.
52098	Sulfatiazol (Caja con 1.000 tabletas)	Labs. Medisept, S. de R. L.—Isabel la Católica No. 1160.—Ciudad.
52099	B-12 5.000 Gamas (Solución) (Frasco con 5 ml.)	Labs. Olimex, S. A.—Calz. Ing. M. A. de Quevedo No. 531.—Ciudad.
52103	Salus C 250 (Tubo con 15 grageas)	Labs. Salus, S. A.—Cádiz No. 6.—Ciudad.
52104	Salus C 500 (Tubo con 15 grageas)	Labs. Salus, S. A.—Cádiz No. 6.—Ciudad.
52129	Quino Flabón (Frasco con 20 grageas)	Labs. Geva, S. A.—9 Norte No. 401.—Puebla, Pue.
52154	Dokamín Infantil (Tabletas)	Abelman Chemical, S. A.—Piña No. 146.—Ciudad.
52155	Dokamín Adultos (Grageas)	Distribuidora Senta, S. A.—Piña No. 146.—Ciudad.
52156	Corbiceal (Frasco con 25 tabletas)	Labs. Hormofarma, S. A.—Colima No. 386.—Ciudad.

No. de registro	Nombre del producto	Nombre del propietario
52157	Helmiveril (Frasco con 20 grageas)	Labs. Ofimex, S. A.—Ing. M. A. de Quevedo No. 531.—Ciudad.
52166	Euromina (Solución inyectable) (Cajas con 6 y 100 ampolletas)	Productos Mavi.—Osa Menor No. 197.—Ciudad.
52187	Exarol (Frasco con 25 cápsulas)	Oftalmología, S. A.—Chicago No. 34-4.—Ciudad.
52178	Cholas (Cajas con 2 tabletas)	Farm. de Guadalajara.—Pedro Loza No. 356.—Guadalajara, Jal.
52179	Fran-B15 (Solución inyectable) (Frasco con 5 ml. de 250, 500 y 125 mg.)	Est. Francimex, S. A.—Lago Rodolfo No. 58.—Ciudad.
52180	Euroteston (Solución inyectable) (Cajas con 3 y 100 ampolletas con 1 ml.)	Productos Mavi, S. A.—Osa Menor No. 197.—Ciudad.
52181	Euro-K (Solución inyectable) (Cajas con 6 ampolletas con 1 y 2 ml.)	Productos Mavi, S. A.—Osa Menor No. 197.—Ciudad.
52184	Ultracortenol (Ungüento) (Tubo con 5 g.)	Ciba de México, S. A.—Calz. de Tlalpan No. 1779.—Ciudad.
52196	Bruni C (Tubos con 20 comprimidos de 250 y 500 mg.)	Labs. Bruning, S. A.—Tintoreto No. 5.—Ciudad.
52204	Uni-Sulfoid (Tubo con 10 comprimidos y frasco con 1,000 comprimidos)	Labs. Valdecasas, S. A.—Av. Insurgentes No. 1542.—Ciudad.
52215	Enterocarbín (Frasco con 20 comprimidos)	Index de México, S.A.—Amores No. 1110.—Ciudad.
52219	Becortex (Liofilizado para solución inyectable)	Prod. Gedeón Richter.—Miguel de Cervantes Saavedra No. 5.—Ciudad.
52222	Triblocín (Jarabe) (Frasco con 60 ml.)	Index de México, S. A.—Amores No. 1110.—Ciudad.
52230	Davisol (Suspensión) (Frasco con 15 ml.)	Labs. Dayma, S. A.—Sinaloa No. 13.—Ciudad.
52232	Edacal (Jarabe) Frasco con 240 ml.)	Labs. Dayma, S. A.—Sinaloa No. 13.—Ciudad.
52240	Eurogamín (Solución inyectable) (Caja con 3 ampolletas con 1 ml. de 100 mg.)	Productos Mavi, S. A.—Osa Menor No. 197.—Ciudad.
52242	Eurocortín (Solución inyectable) (Caja con 3 y 100 ampolletas)	Productos Mavi, S. A.—Osa Menor No. 197.—Ciudad.
52251	Evión Acuoso (Solución inyectable) (Caja con 3 ampolletas con 2 ml.)	Merck México, S. A.—Av. Benjamín Franklin No. 146.—Ciudad.
52259	Suafee (Frasco con 30 cápsulas)	Parke Davis y Cía. de México.—Av. Coyoacán No. 1501.—Ciudad.
52260	Vioegen-F (Caja con 15 comprimidos y frascos con 50 y 100 comprimidos)	Labs. Dr. Oliva.—Dr. Michel No. 88.—Guadalajara, Jal.
52277	Lupano (Ungüento) (Tubo con 20 g.)	Labs. Salus, S. A.—Cádiz No. 6.—Ciudad.
52278	Holovermín (Frasco con 30 tabletas)	Ingram Labs. de México.—Av. Coyoacán No. 1895.—Ciudad.
52282	Lidazina (Frascos con 12 y 50 tabletas)	Labs. Liomont, S. A.—José Ma. Olloqui No. 28.—Ciudad.
52291	Ampolletas con agua Bidestilada (Solución inyectable) (Caja con 100 ampolletas)	Centro Bioquímico del Norte.—L. Valle 93 Nte.—Torreón, Coah.
52311	Sultropín (Solución inyectable) (Cajas con 5 ampolletas con 1 ml.)	Centro Bioquímico del Norte.—L. Valle 93 Nte.—Torreón, Coah.
52339	B-112-15 (Frasco con 12 cápsulas)	Italmex, S. A.—Niños Héroe de Chapultepec No. 123.—Ciudad.
52348	Lidomed 12% (Solución inyectable) (Frasco con 30 ml.)	Labs. Promed, S. A.—Isabel la Católica No. 140.—Ciudad.
52349	Lidomed e 12% (Solución inyectable) (Frasco con 30 ml.)	Labs. Promed, S. A.—Isabel la Católica No. 140.—Ciudad.
52365	Dipentón (Suspensión inyectable) (Frasco ampula con 5 ml. de 400,000 U.I.)	Scheramex, S. A. de C. V.—José Ma. Rico No. 418.—Ciudad.
52366	Penetón (Suspensión inyectable)	Labs. Doctomex, S. A.—Lago Como No. 33.—Ciudad.
52369	Duplosterona (Solución inyectable) (Frasco ampula con 5 ml.)	Prod. Gedeón Richter América.—Cervantes Saavedra No. 5.—Ciudad.
52370	Meritrol Richter (Frasco con 30 y 50 comprimidos)	Labs. Rey Mol, S. A.—Chimalcoyotl No. 106.—Ciudad.
52372	Super B Rey Mol (Frasco con 20 tabletas)	Chinoín Prod. Farmacéuticos.—Lago Tangañica No. 5.—Ciudad.
52376	Novatropina Infantil Compuesto (Caja con frasco con 20 ml.)	Eli Lilly y Cía. de México.—Calz. de Tlalpan No. 2024.—Ciudad.
52380	Ilosone (Cápsulas)	Agencias Selectas, S. A.—Gral. Prim No. 49.—Ciudad.
52412	Gericaps (Frasco con 30 grageas)	L. G.—Aguilar, S. A.—Lafragua No. 18.—Ciudad.
52420	Azulón Homburg (Solución) (Frasco con 10 y 50 ml.)	André Bigaux, S. A.—Calz. de Camarones No. 134.—Ciudad.
52469	Androgynón Prolongado (Solución inyectable) (Caja con 1 ampolleta con 1 ml.)	Farm. de Guadalajara, S. A.—P. Sosa No. 356.—Guadalajara, Jal.
52471	Den-Sol (Solución) (Frasco con 5 y 10 ml.)	

No. de registro	Nombre del producto	Nombre del propietario
52478	Proba-Sedare Internacional (Caja con 20 comprimidos)	Sedare Internacional, S. A.—Calle 5 No. 134.—Ciudad.
52494	Ped-Organolona Acuoso (Lofilizado para solución inyectable)	André Bigaux, S. A.—Calz. de Camarones No. 134.—Ciudad.
52502	Menronken Sedare (Caja con 24 comprimidos) ..	Sedare Internacional, S. A.—Calle 5 No. 134.—Ciudad.
52527	G-2-N Gedosene (Graceus)	Labs. Químico Central, S. A.—Guerrero No. 74.—Ciudad.
52571	Insogen (Frasco con 50 comprimidos)	Labs. Kriya, S. A.—José Ma. Rico No. 317.—Ciudad.
52583	V-Cl-K-Sulfa (Frasco con 12 tablets)	Eli Lilly y Cia. de México.—Calz. de Tlalpan No. 2024.—Ciudad.
52594	Carbonato de Magnesía (Panec de 8 y 15 g.)	Química Coyoacán, S. A.—Zaragoza No. 19.—Coyoacán, D. F.
52623	Azalugel (Suspensión) (Frasco con 175 ml.)	Labs. Doctomex, S. A.—Lago Como No. 33.—Ciudad.
52643	Yotiazán (Frasco con 30 grageas)	Labs. Doctomex, S. A.—Lago Como No. 33.—Ciudad.
52651	Ostelina Cálcica B12 (Suspensión inyectable) (Caja con 6 ampollitas con 1 ml.)	Huba N. Y. Pharmaceuticals de México.—Degollado No. 195.—Ciudad.
52653	Docigram Compuesto con Sorbitol (Solución) (Frasco con 120 y 240 ml.)	Ingram Labs. de México, S. A.—Av. Coyoacán No. 1895.—Ciudad.
52690	Stilphostrol (Caja con 50 tablets)	Química Franco Mexicana.—Calz. de Camarones No. 134.—Ciudad.
52691	Stilphostrol (Solución inyectable) (Caja con 20 ampollitas con 5 ml.)	Química Franco Mexicana.—Calz. de Camarones No. 134.—Ciudad.
52707	Kapecmicin (Suspensión) (Frasco con 120 ml.) ...	Productos Infancia, S. A.—Aniceto Ortega No. 1310.—Ciudad.
52721	Grisovín (Frasco con 25 y 100 tablets)	Huba New York Pharms. de México, S. A.—Degollado No. 195.—Ciudad.
52735	Orlarino F (Suspensión) (Frasco con 10 ml.) ...	Laboratorios Orla, S. A.—Chicago No. 34.—Ciudad.
52740	Hostacortina H (Suspensión inyectable) (Caja con 1, 3 y 15 ampollitas)	Farm. Hoechst Mexicana, S. A.—Av. Ejército Nacional No. 2091.—Ciudad.
52890	Kenacort-A (Ungüento) (Tubo con 5 g.)	E. R. Squibb & Sons de México.—Av. Revolución No. 1267.—Ciudad.

México, D. F., a 14 de mayo de 1959.—El Director General, Enrique Ruiz Hurtado.—Rúbrica.—El Subsecretario, José Castro Villagrana.—Rúbrica.

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

SOLICITUD de vecinos radicados en la ranchería Noverón y Sierrilla, Tusanilla, Mich., para la creación de un centro de población agrícola que se denominará San Antonio.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

Exp.: San Antonio.
Mpio.: Tusanilla.
Edo.: Mich.

COPIA CERTIFICADA

C. Jefe del Departamento Agrario.—Dirección de Tierras y Aguas.—Oficina de Nuevos Centros de Población Agrícola.—López Núm. 14.—México, D. F.—Los suscritos, radicado en la Ranchería de Noverón y Sierrilla Municipio de Tusanilla, Estado de Mich., por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los artículos 53 y 271 del Código Agrario vigente, la creación de un nuevo centro de población agrícola que al constituirse se denominará: San Antonio, para cuyo fin señalamos como fincas posiblemente afectables, las siguientes: Tiripitío y L. Saitre del Mpio. de Tusanilla, Mich., (los dos).—Con fundamento en la fracción I del artículo 41 del citado Código Agrario, pronunciamos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad satisfacen los requisitos establecidos por el artículo 13 del mismo ordenamiento.—Presidente.—J. Carmen Mondragón Vieira.—

Secretario.—Isagro Suárez Medina.—Vocal.—Tomás García Carandía.—En cumplimiento a lo establecido por el artículo 271 de la Ley Agraria en vigor, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el nuevo centro de población agrícola y nuestra decisión de arraigar en él.—Asimismo, señalamos para oír notificaciones la casa número de las calles de Lista de Correos en Juanganeo, Mich., C/o. Ciro Franco en Jungapeo, Mich.—Protestamos lo Necesario.—Ranchería de Noverón y Sierrilla, a 16 Febrero de 1959.—Firmas:—J. Carmen Mondragón Vieira.—Firmado.—Tomas García Carandía.—Firmado.—Isagro Suárez Medina.—Firmado.—Eufanio Mondragón.—Firmado.—Marilío Suarez M.—Firmado.—Salvador Jimenez.—Firmado.—Daniel Diaz Vieira.—Firmado.—José García Gorsia.—Firmado.—Ausián García.—Firmado.—Eyon Camacho.—Firmado.—Juan García Gorsia.—Firmado.—J. Jesus Gorsia M.—Firmado.—Hilario Marin M.—Firmado.—Emilio Marin M.—Firmado.—Alvaro Martinez.—Firmado.—Jesus Ambaraz.—Firmado.—Alberto Medina.—Firmado.—Feliciano Olmos.—Firmado.—Salvador Olmos.—Firmado.—Francisco Olmos G.—Firmado.—Pedro Marin M.—Firmado.—Amado Fafor Olmos.—Firmado.—Seferino Olmos Corandios.—Firmado.—Fidel Colin G.—Firmado.—Gumersindo Gomez O.—Firmado.—Francisco Olmos Z.—Firmado.

Es copia fiel sacada de su original, que certifico.

México, D. F., a primero de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario General de Asuntos Agrarios, Arcadio Noguera.—Rúbrica.